

Diligencia - La redacto para hacer constar que el presente acta, compuesto de diez folios, se destina a conseguir las actas de las sesiones que celebre la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife a diecisésis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Al Secretario,

S: p:  
El Presidente,

por su legado

Continuación del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el dia 16 de Enero de 1946.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

57º De las dos instancias, una suscrita por don Severino Gáratea Betancourt; en calidad de presidente de la Comunidad de Bienes de Manuel López Luis, y otra suscrita por don José Moreno Lamorano y otros, fabricantes de tabacos, en súplica de que se deje sin efecto, a partir del presente año, la exacción del arancel sobre el tabaco, con fundamento en la circular de dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno (base veintimil) y en la ley de Regímenes Locales (base veintidós); y teniendo en cuenta: número. Que el arancel sobre los tabacos que se cauda en el Excelentísimo Cabildo, no está en su totalidad destinado a favorecer el "Faro Obrero" por cuanto en un cuarto de siglo (base veintimil) aproximadamente de su importe, se cobra al Ayuntamiento de esta Capital para sus actuaciones ordinarias. Segundo. Que lo que las referidas disposiciones establecieron sobre subención de ingresos sin destino al "Faro Obrero", se concierta a las corporaciones municipales, sin hacer referencia a las diputaciones y cabildos; y tercero. Que la base veintimil no es señalada, hasta de acuerdo a las estribadas de pertenencia del "Faro Obrero"; y el Instituto que exige el arancel, no tiene tal condición de cargo, sino de un arancel ordinario que viene utilizando desde el año mil novecientos veintiuno y seis, y que conserva su forma constitucional, establecido por el año comprendido en la imposición provincial que establece la base veinti-

llevante de la Ley de Régimen Local; se acordó desestimar lo solicitado en las dos expresadas peticiones.

58: Quedó cubierto este trámite de las actas de constancia y certeza y documentos acompañados de la Administración de Baoro "hecha a este Excelentísimo Señor poseedor de la mayoría de sus participaciones por la Comisión administradora; acordando satisfacer a don Carlos J. A. Hamilton, la cantidad de diez mil dos pesos con licencia y dos céntimos, diferencia entre lo adeudado por sucesos cobrado importante descubierta sencilla y cinco pesos y diez céntimos abridos por dicho señor por cuenta de la comunidad que montan diez mil doscientos pesos con licencia y diez céntimos.

59: Al continuación se resolvió conceder a don Antonio Miques Lizarra, por una sola vez, y con cargo al crédito correspondiente, un donativo de diez mil pesos con el objeto de que proceda a trasladarse a Barcelona para ser sometido a una delicada intervención quirúrgica.

60: Dada cuenta de una inspección suscitada por el Juzgado provisional de Baoro a don Benito Gilper, en solicitud de prórroga de licencia, se resolvió pasar dicho documento a informe de la Comisión de Gobierno.

61: Contra la consideración y basar en informe de la Comisión Jueza de Gobierno una respuesta del señor concejal don Benito Gómez de la Pineda elaborada con la restauración de la Iglesia de San Blas y su fábrica y sobre la instalación de un farol de alumbrado en dicho buleto.

62: Quedan cubierta de la recepción definitiva de la otra mitad del importe a Baoro, de cuya recepción se remitió acta a los señores juez y jefe de Oficinas de esta Provincia, y designar a un alcalde encargado de la conservación de dicho importe, con carácter provisional y eventual, y formar diario de nueve pesos con cincuenta céntimos, al efecto que el que lo reciba sea el acta de referencia, a nombre de González Rodríguez.

63: Dícese a los herederos de don Benito Gómez de la Pineda que quedan afectados de los giros numerosos licencia y seis y licencia y seis afectadas por el importe de diez y de la edificación en las comunidades la cantidad de diez mil novecientos ocho pesos con moneda y cinco céntimos, que como saldo resulta a favor de los suscitos para hacer efectivo el trámite de la compraventa y cuya cantidad ha de constituirse entre dichos herederos de la siguiente forma:

A don Marcos de la Pineda Miqueo.

H 38'77

A don Alberto Izquierdo Maestre.	h3877
A doña Teresa Izquierdo Maestre.	h3877
A don José Izquierdo Maestre.	h3877
A doña Juana Izquierdo Maestre.	h3877
A doña Telesba Izquierdo Maestre.	h3877
A doña Ramona Izquierdo Maestre.	h3877
A doña María Izquierdo Maestre.	h3878
A don Andrés Izquierdo Maestre.	h3878

Bolos: 5.948.95

Estos pagos habrán de formalizarse mediante acta notarial.

En la vista de la Comisión Jusulaz de Tomello, con respecto a ejecución de la Alcaldía de la villa de Guimara interesando la ejecución por este Excelentísimo Ayuntamiento de las otras complementarias y de defensa de la urbanización realizada por el Fondo Económico del Pueblo, al constituir localidad y sus viviendas para los colonos en el término del pueblo de la ciudad de Villa, se resolvió indicar a la expresa alcaldía la conveniencia de que haga su petición a dicha entidad ya que la situación de la Hacienda Jusulaz impone la ejecución de Excelentísimo Ayuntamiento para sufragar los gastos que habrán de realizarse con motivo de las otras de que se trate.

En la vista de la Oficina Ejecutiva de junio último, relacionada con el convenio de auxilios con el Estado, de la sugerencia contenida en el dictámen del Consejo de Estado que dicha disposición constata, y a propuesta de la Comisión de Tomello; se acordó pagar los auxiliados respectivos a favor del Ayuntamiento de Tomello, y oír el baremo del Juzgado Jefe de Hacienda Juntas de esta provincia.

En otro particular, se levantó la sesión a las diez y nueve horas, de la que se excluyó la presencia de la señora presidenta, que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente, señora el señor Molina, secretario de fondos accionarial, de todo lo cual yo el secretario soy fe.

L: p:

el presidente,

para la ejecución

J. M. RODRIGUEZ  
P. M. RODRIGUEZ

D. M. RODRIGUEZ

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el dia 6 de febrero de 1946.

En la ciudad de La Laguna de Tenerife, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excepcionalísimo Batelido de Usos, sito en la Plaza de José Antonio Pérez de Rivero, bajo la presidencia de don José Antonio Llerona Pardines, presidente de dicha Corporación, con asistencia del supradicho Secretario y de don Matías Molina y González, Juténvetero accidental, para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Daniel Fernández del Castillo y Martínez, don Augusto Romero Pérez, don Miguel Ruiz González, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Menéndez Rodríguez, don Benito Sánchez de la Pineda, don Frisidoro Lugo y Gómez, don Ernesto Guerra de Armas y don Alberto Machado del Hoyo.

Abierta la sesión, y después de oportuna deliberación, en la que intervinieron tanto todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1º Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el dia diecisiete de mayo próximo pasado.

2º Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdo en la presente reunión.

#### Personal

3º Conceder al Jefe de Muelle de los artículos de este Excepcionalísimo Batelido, don José Rodríguez Pérez, con efectos al veintiséis de Septiembre último, el quinto quinquenio de selección de veinte pesetas, equivalente al diez por ciento del haber básico anual de diez mil doscientas pesetas que en la actualidad dispone, el cual le será otorgado sobre dicta retribución, más dos mil ochocientas ochenta pesetas por cada quinquenio de igual cuantía que tiene reconocidos por anteriores acuerdos de esta Corporación.

4º A la vista de un escrito de la Administración de Pesetas y Propiedades, sobre sustitución del Agente investigador, concederle sueldo y gastos de trámite, se acordó, basando en informe de la Comisión de Gobernación,

5º Declarar decretado la presidencia, fecha diecisiete de agosto último, por el que se adoptaron medidas imprescindibles e inaplazables y urgentes con motivo de

tratase hecho cargo el batido de la Administración de la Comunidad de los bienes que fueron de la Sociedad Banco Compañía de Hoteles y Transportes del Valle de la Escalera, por haber adquirido esta corporación el 7-1-63 por acuerdo de las participaciones de aquella Comunidad. Dichas medidas, en número de diecisiete, comprenden: encargo de la Gerencia y función interventora contable, al Administrador e Interventor estatalizado de cuentas del Fondo de la Gobernación, respectivamente, e instalación de los Oficinas en las propias de Jusútaros; creación, constitución y funcionamiento de un Consejo directivo que rija la Administración, y designación de sus locales consejeros y funcionarios; encuadramiento de fondos y estudio y propuesta de la organización contable, y formación de inventario de los bienes de la Comunidad en poder del administrador del Hotel, formar de gratificante, funcionarios que lo realizan, y pago a justificar de bien mil quinientas pesetas para gastos.

6: Inmediatamente se resolvió ratificar los siguientes decretos dictados por la residencia:

- a): Designando por dos meses la licencia sin sueldo que disfrutó el Agente investigador de artillería, don Vicente Brunetto y Alonso de Almeida.
- b): Concediendo un mes de licencia al Administrador de los establecimientos Jusútaros de Beneficencia de esta Capital, don Secundino Gutiérrez Hernández, sustituyéndole mientras dure aquella el funcionario don José Batista Rojas, que desempeña las funciones de Secretario de dichos establecimientos.
- c): Designando al Arquitecto de este Excelentísimo Batido don Bernabé Pachado Muñoz para que asistá en calidad de local a las reuniones de la Junta Provincial del Fondo de Pensiones.
- d): Destinando a don Joaquín Gutiérrez Fadón para el cargo de Agente liquidador de artillería insular en el fuerte de Itorra, con la restitución del vehículo por el circuito de las ciudades que liquidará y recaude siquel tal porcentaje pueda exceder de mil quinientas pesetas anuales.
- e): Ofreciendo cuarenta y cinco días de licencia al Médico jefe de Urología del Hospital Jusútaros de esta ciudad, don Juan Pedro Bañares Razzosa.
- f): Cd. veinte días de licencia al Médico jefe de los servicios de Radioterapiología del hospital establecimiento, don Juan Lázaro Boures.
- g): Concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades, a don Francisco Jiménez Gómez, Encargada del servicio de vías del mencionado Hospital.
- h): Concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades, a don José

ramos Guámez, encargado de limpieza del antedicho Hospital.

i) - Designando un auxiliante restringible de dos mensualidades a Doña Sara Burgos Gómez, auxiliar de las Oficinas del antedicho Hospital.

j) - Designando local del Consejo directivo encargado de regir la administración de la Comunidad, de tecos "La Baoro" así como local y suscripción de dicha entidad.

k) - Aprobando en dos el número de consejeros que han de formar parte del Consejo directivo de la Administración de "La Baoro", designando en el nuevo cargo de local, al señor consejero don Alfonso del Hoyo Machado.

l) - Señalando el día diecisiete del corriente último para que, los funcionarios designados para ello, den comienzo a la realización de las operaciones de inventario en el Hotel Baoro, debiendo trastadarse con tal objeto a la Declarativa en reunión de la Presidencia que breve y la Comisión del Consejo directivo de la Comunidad "La Baoro".

m) - Conceder dispensa al mismo tiempo de la ejecución provisional de esta excepcionable corporación, Doña María Encarnación Gómez, y en atención a tener preservada su renuncia como tal, y considerando que se proponen ingresar en la congregación de las Hermanas de los Niños Desamparados, la suma de cuatro mil pesos, importe de una annualidad de sus haberes, en concepto de dotativo, con cargo al Capítulo de Imprevistos, del vigente presupuesto circular de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda.

n) - Examinado el expediente iniciado con motivo de instancia suscrita por el Médico Numerario del Hospital San Juan de Dios de La Laguna, don Luis Álvarez Gutiérrez, en solicitud de que se revogue el acuerdo de esta Comisión Gestora de seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y se de cumplimiento al de Hacienda de Octubre del año anterior; y visto igualmente el dictámen rendido por la Comisión de Hacienda, se resolvió:

Primer. - Acceder a lo pedido por el Médico Jefe de Servicio del Hospital de Colores de La Laguna, don Luis Álvarez Gutiérrez, en cuanto a la renovación del acuerdo de seis de febrero último por el cual se le redujo a seis mil pesos, el sueldo de seis mil ochocientas pesos, que le fué concedido por resolución de Hacienda de Octubre próximo pasado como Médico Jefe de Servicio, haber de la misma cuantía que el asignado a los demás facultativos de su categoría de la Beneficencia Provincial.

Segundo. - Que el citado haber o gratificación de dicho facultativo, al igual que el de los demás Médicos Jefes de Servicio, quede fijado en cuatro mil quinientos pesos.

lás, por consecuencia de la obligada reducción de créditos presupuestarios de la Región, motivo de sus movimientos excesiva y exorbitante, disminución por la Orden de Gobernación en la cuantía de sus ingresos; cuya orden efectuará con efecto al primero de diciembre del mencionado año en que comienza la vigencia de aquella.

### Beneficiaria

9º: Ratificarse decreto de la residencia, fecha primero del que cursa, en cuya virtud se concede un donativo de diez mil pesos, al enfermo hospitalizado en los establecimientos asistenciales de beneficencia de esta capital, éugenio tacho huernández, con destino a la adquisición de beneficiaria, que necesitará para su curación.

10º: Ratificarse decreto de la residencia, fecha veintimil debrero último, por el que se autoriza la cesión de la libreta de la tasa de fumos de que es titular al ex-asistido en la casa de Huérfanos, Manuel Antonio Huernández, por haber cumplido los veintidós años de edad.

11º: Ratificarse decreto de la residencia, fecha veinticinco de agosto último, en cuya virtud se autoriza la cesión de la libreta de la tasa de Huérfanos Álvaro Juárez Rodríguez, para que veleniga de su libreta de la tasa de fumos la cantidad de diez mil pesos.

12º: Ratificarse decreto de la residencia, fecha cuarto de diciembre último, por el que se autoriza al ex-asistido en la casa de Huérfanos Enrique Juárez Rodríguez, para que veleniga de su libreta de la tasa de fumos la cantidad de diez mil pesos.

13º: Ratificarse decreto de la residencia, fecha primero de septiembre último, por el que se concede autorización al ex-asistido en la casa de Huérfanos Autónomo Esteban Rojas, para extracción de su libreta de la tasa de fumos, la cantidad de setenta y cinco pesos.

14º: Ratificarse decreto de la residencia, fecha diecisiete de Mayo del pasado año, en cuya virtud se autoriza al ex-asistido en la casa de Huérfanos Enrique Juárez Rodríguez para que veleniga de la libreta de la tasa de fumos de que es titular, la cantidad de ochocientos pesos.

15º: Ratificarse un decreto de la residencia, de fecha quince de septiembre último, disponiendo el ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia de los menores María del Rosario, Carlos y Pedro González González, de cuatro, tres y un año de edad, respectivamente.

16º: Ratificarse un decreto de la residencia, fecha diecisiete de julio del pasado año, autorizando al ex-asistido en la casa de Huérfanos Enrique Juárez Rodríguez, a velenizar de su libreta de la tasa de fumos, la cantidad de seis mil pesos.

17º Ratifican decreto de la residencia, fecha dieciocho de Enero proximo pasado, ordenando se libre a la bolonia hospitalio don Francisco de Bonja, la suma de trescientas diez pesetas, impuesto de los estancos causadas en dicho establecimiento, por el enfermo natural de esta Isla de Benifite, Ernesto Ramos y Ramos, durante el mes de diciembre ultimo.

18º Ratifican decreto de la residencia, fecha enero de Enero proximo pasado, en cuya virtud se ordena el libramiento, al señor secretario de la Asamblea provincial de la Isla Roja Española, de la suma de cuatro dieciocho pesetas cuarenta céntimos, impuesto del servicio prestado el dia seis del citado mes, por el coche-carruaje de dicha institución, consistente en el traslado del enfermo don Ramón Martínez León, director del Hospital de Ofra al Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava.

19º Ratifican decreto de la residencia, fecha dieciocho de Enero proximo pasado, disponiendo se libre a la bolonia hospitalio don Francisco de Bonja, de siete y la suma de trescientas pesetas, impuesto de los estancos causadas en dicho hospital, durante el mes de noviembre del pasado año, por el enfermo procedente de esta Isla de Benifite, Ernesto Ramos Ramos.

20º Examinadas las solicitudes de ingreso de menores en la casa de Huérfanos y Jardín Infantil de la Ingrada Familiar, y de conformidad con lo propuesto respecto del particular por la comisión de Beneficencia, se resolvió revocar el acuerdo adoptado en veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuya virtud se suspendió la admisión de niños en los establecidos becarios, y autorizar el ingreso en los mismos, según proceda por razón de su edad, de los miembros que, en número de setenta, comprende la relación que figura en María de los Dolores Atencio Hernández y Fernández en Juan y Miguel delgado Rodríguez, a que se refiere en su dictámen la bolonia de Beneficencia.

Al propio número se acordó que, en adelante, dichas admisiones sujeterán estíctamente a lo dispuesto en el reglamento de la Beneficencia Jusulaz, cuyas disposiciones se cumplirán con todo rigor.

21º Busto un oficio de la dirección facultativa de la Beneficencia Jusulaz, informando con la suspensión de las obras de altañería en el local en que se han de instalar los servicios de laboratorio para los establecimientos benéficos insularenses, acordó a propuesta de la comisión especial respectiva, que habiéndose reanudado las obras con posterioridad a la fecha de dicha comunicación, por lo que no ha lugar a delitera sobre el asunto, se envíen los documentos a los antecedentes de su razón.

22: Examinado el expediente iniciado con motivo de legado hecho por don Pedro González Ariz, a favor del Hospital de la Encarnación, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó oír, previamente, el parecer del señor letrado capitular.

23: A la vista del expediente iniciado en virtud de oficio del Juzgado de Justicia de La Laguna, en solicitud de que se instale un aparato de rayos X en el Hospital de fuese la mejoría de los dolores de dicha ciudad, y oido el dictámen de la Comisión de Beneficencia, se resolvió dotar de tal instalación al Hospital de referencia, a cuyo efecto deberán informar respeto del que sea más conveniente adquirir, la Dirección facultativa de la Beneficencia Insular y el Médico jefe del Servicio de Radiología de los establecimientos benéficos insulares de esta Capital; cuyos antecedentes deberán pasar luego a dictámen de la Comisión de Hacienda, para que por la misma se informe respeto a posibilidades económicas al expreso objeto.

24: Sistos los antecedentes relativos a la asilada en la casa de Huerfanos, Josefina Gómez Pérez que, adoptada por el fallecido don José Gómez Pérez, fui sulegada a dicho fisco por su viuda doña Josefina Gómez Pérez, respecto de cuyo asunto interesa informar el Juzgado de Justicia de este Distrito; y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se resolvió oír al señor letrado capitular, en orden a los derechos de la menor de que se trataba; y facultar a la residencia para que de consultación al Juzgado acerca de lo que por el mismo se solicita.

25: Examinado el expediente número doscientos cuarenta y nueve, del año mil novecientos cuarenta y uno, sobre implantación del servicio de coches quirúrgicos móviles y transportes de enfermos, previsto en el Capítulo once del Reglamento de la Beneficencia Insular, con los elementos de que en la actualidad se dispone; la Comisión Gestora, de conformidad con el dictámen de la Comisión especial respectiva, resolvió, ratificando lo dispuesto por la Dirección facultativa, con fecha veintitrés de junio último, hasta que sea posible organizar el servicio en la forma prevista en el mencionado reglamento, esto es, con elementos propios; aceptar la tesis que, para el servicio del coche-camilla, propone la Junta de Gobierno de la Universidad de esta Capital; y que el personal de dichos equipos móviles devenga en las dietas correspondientes a las salidas que realizan fuera del término municipal, con sujeción al reglamento aprobado por la Corporación y acuerdos relacionados con dichos devengos.

Asimismo se acordó, a propuesta escrita del señor concejero Inspector del Hospital de la Encarnación, Enviado de la Recta, don Alfonso del Pino Machado, sin perjuicio de lo acordado, y hasta la tesis de que la Corporación de los elementos, robos para la realización

anación del servicio de que se tratará, adoptar las siguientes medidas respecto del referido establecimiento hospitalario:

I.- Que continúe funcionando el servicio de cirugía en dicho Hospital, hasta que, por darse las circunstancias anteriormente indicadas, se aplique en todo su entero la medida de suspensión de los perceptos reglamentarios en orden a equipos móviles quirúrgicos y la suspensión de enfermeros de cirugía.

II.- Esconceder al facultativo don José García Gómez de la Isla de dicho servicio, quedándose atendidas las funciones de Médico Jefe de Cirugía, en el desempeño de su condición, el cual de hecho ha venido desempeñando desde hace varios años, a cuyo efecto se le ha dado el oportunuo acomodo, atendiéndole las dietas reglamentarias y gastos de viaje en la comisión ordinaria, siempre que el ejercicio de este condido lo desempeñe sin perjuicio ni detención para el que le está atendido en el Hospital Central, del cual es Médico Jefe de Radiología.

III.- Que, en caso de enfermedad, ausencias, exigencias del servicio inherentes a su empleo de Médico Jefe de Radiología de dicho servicio, don José García Gómez, o circunstancias supervisivas, el equipo quirúrgico se trasladará al Hospital de la Encarnación, permaneciendo en caso de urgencia, nulas las satisfechas las medidas.

4. Por último, acordó la Comisión suplir a la Excepcionalidad de la Gobernación, la cesión gratuita de este excepcional babilio de un automóvil para el transporte de enfermos.

#### 6. Outubrabilidad

26.- Aportar y pagar al Municipio de Iquitos los salarios de esta excepcionalidad, los cargos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior, por su importe de diez mil novecientas sesenta y seis pesetas con quinientos céntimos, más la mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos, respectivamente.

27.- Quedar autorizada del acta de arqueo verificado en la cuenta y uno de diciembre del pasado año, la que, en distintos valores arroja una existencia en baja de dos millones ochocientos ochos mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con la cuenta y dos céntimos.

#### Hacienda y susana

28.- Hacer a informe de la Comisión de Hacienda y susana, memoria que elabor el Jefe de la Comisión de este excepcional babilio don Luis Guzman Escaya, relatativa a la comisión de servicio que le fué conferida para la reorganización y puesta en marcha de los servicios de Renta y Fazenda de esta corporación.

29: Pasar a informe de la toma de posesión de Hacienda Jesuitas, el expediente número uno, concepto: Ejidos, delegado de suspensión de Rentas y Propiedades, instruido en virtud de acia de defraudación llevada a cabo Juan Labrador.

30: Ratifican los siguientes decretos de la Presidencia:

a): Disponiendo que por la ejecución de la requisitoria se confeccione proyecto y presupuesto relativo a las obras de reparación y acondicionamiento del depósito que se halla unido al estanque en el lugar conocido por La Souita, para recoger exclusivamente agua para el abasto del Hotel Enero, junto con el pequeño de mil pesetas que está a continuación de dicho estanque. (Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno)

b): Disponiendo las medidas relativos a administración y contabilidad de la Comunidad "La Enero", como continuación de las adoptadas por decreto de la propia Presidencia de diciembre de agosto último. (Decreto de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno)

c): De veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo se libre al procurador, residente en Madrid, don Enrique Flores Guzman, la cantidad de cinco mil pesos, para atender a los gastos que occasionen los recursos y gastos administrativos interiores por el festejamiento de esta Capital con motivo de coronación en este Excelentísimo Batido de la apotropaica fuerza municipal.

d): De dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo que por el cumplimiento de funciones jesuitas se confeccione y se realice la reunión de determinada moderation impresa de obligada presentación en las Oficinas de Rentas y Propiedades de este Excelentísimo Batido.

e): De dieciel y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo la devolución de artículos, a la Utilidad Industrial e Industrial, relativos a la guerra suministrados a distintos cuerpos militares y sus jefes.

f): De diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo la devolución de los derechos de importación correspondientes a las exportaciones de cereales, harinas y aceites, realizadas a otras Islas del Archipiélago, durante el primer trimestre del expresado año.

g): De diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se dispone se comunique al señor delegado de Hacienda que por parte de este Excelentísimo Batido no existe inconveniente en que en el presupuesto del festejamiento de la Boda para el año mil novecientos cuarenta y cinco, se consigue todo la numeridad de

la abastecimiento correspondiente al dicho ejercicio, han licitado dicha corporación municipal la celebración de un convenio para la formación de pago de dicha actividad.

h). De veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo la adquisición con destino a la Dirección de Hacienda y Propiedades de este establecimiento de un libro del Almanaque Náutico Español mil novecientos cuarenta y seis.

i). De dos de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo la adquisición de una máquina Hispano-Olivetti para escritor con destino a los servicios de Hacienda y Propiedades de esta corporación.

j). De veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo se tiene a la Administración de Hacienda y Propiedades la cantidad de diez pesetas, para atender a gastos menores del servicio, cuyo abanamiento será a justificar dentro de los plazos y forma reglamentaria.

k). De diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se autoriza al Director de Fomentos Trapecos a utilizar la casilla de este establecimiento en el Puerto de esta capital, mientras dicho servicio no dispone de local al efecto.

l). De diecisiete y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se dispone la adquisición a la casa José Castellés, de Valencia, de material para ejecución mercantil, con destino a los servicios de la Administración de Hacienda.

m). De dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Haciendo un donativo al Banco Popular, de la suma de mil novecientos cuarenta y seis pesetas, cantidad igual a los derechos de importación del material de trabajo e instalación de dicha entidad, loda vez que no se trataba de mercancías sino de los útiles para las necesidades del mencionado Banco, que han de servir con el mismo fin de esta Isla.

n). De veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizando los servicios de constituciones especiales, excedidos de veinte, por cada uno de los días trabajados en la construcción de la muralla.

o). De dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo que el señor depositario de fondos se haga cargo de determinado material (cubiertas de oxo, plástico y óxido metálico) que se estacionan en dicho decreto, depositándolos en la boya Jesuita, con intervención del señor Jefe de los Servicios de Fondos, levantándose acta, por triplicado, suscrita por los respectivos claveros, cuyo material fué entregado por don L. R. Reid, a nombre de su señor padre don B. R. Reid, con motivo del base a este

Excellentísimo Señor de los bienes de la Comunidad "la Bañeza", a la que pertenecen dichos efectos, los cuales fueron recogidos por la policía durante el incendio del Gran Hotel en mil novecientos veintiuno.

31: Oficiar o informe de la Comisión de Hacienda y Usos, decreto de la residencia dada sobre expediente número cuarenta y cuatro del año mil novecientos cuarenta y cinco, delegado: liquidación (Batacos) de la Dirección de Rentas y Propiedades, relativo a aplicación, en aquellos casos que el látaco elaborado pase a depósito comercial o almacenes de fábricas banezas, por orden de su Administración, de las disposiciones de la Ordenanza para la ejecución del arancel sobre el látaco.

#### Personal

32: A continuación de lectura a una propuesta de la Comisión de Gobienzo, sobre designación en propiedad, de determinado personal que sieve en esta Excellentísima Corporación, mediante examen de aptitud, acordándose dejar aquella sobre la Mesa.

33: Dada cuenta de un escrito del Oficial primero de este Excellentísimo Señor de los bienes de la Comunidad "la Bañeza", relacionado con el carácter de percepción de la gratificación que disfruta, acordándose, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Gobienzo, que "en el delegado de Personal" se informe acerca de los siguientes extremos:

- a): Si son realmente ciertas las circunstancias cubiertas por dicha cuestión;
- b): Que en caso de percibir la prestada gratificación por horas extraordinarias o por servicios especiales, cumple efectivamente su cometido.

34: En este estado de lectura a una instancia suscrita por varios funcionarios de esta Excellentísima Corporación, solicitando se les atoquen las horas extraordinarias que tienen asignadas, en la cuantía que indican, resolviéndose que por el delegado de Personal" se informe si los empleados que figura en presupuesto con gratificación por tal concepto, las cumplen efectivamente, teniendo comparación con los períodos de entrada y salida, acordándose igualmente que todos estos sean llevados a las reuniones que celebre la Comisión de Gobienzo, tanto por horas extraordinarias como por ordinarias, todo ello de conformidad con el dictámen emitido acerca de este particular por la susdicha Comisión.

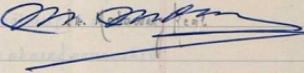
#### Justificación Pública

35: Conceder a la Comisión de Excavaciones Arqueológicas de esta Provincia, la subvención anual de seis mil pesos, atañendose la misma, durante el presente año de mil novecientos cuarenta y seis, por doceas partes, con cargo al Capítulo de Impresiones del vigente presupuesto.

En su otro particular, se levantó la sesión a las veinti horas, de la que se extrajo de la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente, firmar el señón Matías y Gómez Real, Jefe de la Oficina de fondos accidentales, de todo lo cual goza el secretario dogfe.

d: p:  
El presidente,

matias y gomez real

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 22 de febrero de 1946.

En la ciudad de la capital de Ecuador, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecisiete horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Eclesiástico, sito en la Plaza de José Julián Piñón de Rivera, bajo la presidencia de don Antonio Leocadio Plaza Sison, Presidente de dicha corporación, con asistencia del infrafirmado secretario y de don Matías y Gómez Real, Jefe de la Oficina de fondos accidentales, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores concejeros don Manuel González del Castillo y Martínez, don José Martínez de la Fuente Gutiérrez, don Francisco Mercader Rodríguez, don Manuel González Pérez, don Benito Sánchez de la Barreda, don Isidoro Ruiz Tábara y don Alberto del Hoyo Machado.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores concejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1º: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día seis de los corrientes.

2º: Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y formar acuerdos en la

presente reunión.

#### Personas

3º Acto seguido, se acordó ratificar un decreto de la residencia, de veintidós del actual, porque se proveyo el atouo de mil dos pesetas con cincuenta centimos, con cargo al beneficio de "Suprevistas", importe de las horas extraordinarias prestadas por el personal subalterno de esta Excelentísima Corporación durante el pasado mes de Enero, según relación suscrita por el Cossajero de la misma.

4º Dijo el expediente sucedido con motivo de instancia suscrita por el Agente investigador de arbitrios de este Excelentísimo Batido, don Rafael López Pérez, su solicitud de aumentos quinquenales, se acordó conceder al mismo, el primer quinquenio, desde el primero de Marzo al décimotercer de Octubre del pasado año, a razón de cuatrocientas pesetas anuales, elevándose su cuantía a quinientas pesetas al año, a contar del diecisiete del referido mes de Octubre, y aclaró, en adelante, atañéndole en uno y otro caso, sobre los haberes de seis mil, cinco mil pesetas, respectivamente, que tenía reconocidos en las fechas mencionadas.

5º Asimismo y examinado el expediente respectivo, se acordó conceder a don Joaquín Gómez de la Iglesia, Agente investigador de arbitrios insulares, el haber quinquenio de seiscientas pesetas, con efectos al veintiocho de Enero próximo pasado, el cual le será abonado sobre su haber anual de seis mil pesetas, más mil doscientas pesetas al año por los quinquenios de igual cuantía que tiene reconocidos con anterioridad.

6º A continuación se ratificó un decreto de la residencia, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades al Oficial Jefe de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Ciudad, don Manuel Morales Esteban.

7º Dijo el Jefe que se confirmó el decreto de la residencia de veintidós del presente mes, por el que se proveyo atouo a don José Teo Bejera, Cossajero de este Excelentísimo Batido, como beneficiario de Familia numerosa, el importe total del Supuestito de Utilidades, el cual asciende a ochocientas cincuenta y cuatro pesetas anuales, a partir del dia primero de Agosto del pasado año, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto Insular en vigor.

8º Ratificando lo proveido por la residencia el dia veintidós del mes de la fecha, se acordó satisfacer al Almazaderos de la Sección de Adkins y Otras Insulares, don Joaquín Amigó Lázaro, como beneficiario de Familia numerosa, el cincuentón por ciento de su Supuestito de Utilidades, por su cuantía de novecientas diez y cuatro pesetas anuales,

con cargo al crédito respectivo de la vigente ley económica y con efectos al primero de Noviembre último.

9: A cada encuadre de una comunicación de la Administración de los establecimientos y susulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de haber concursado a prestar servicio en los mismos, desde el dia primero de Agosto del año anterior, una nueva tasa de la Ciudad, se resolvió que, a partir de dicha fecha y hasta el término de diciembre ultimo, se le satisfagan a dicha religiosa, por mediación del encargado funcionario, con cargo al Capítulo de Imprevistos, del vigente presupuesto, los emolumentos correspondientes, a razón de cinco pesetas diarias en concepto de dotación, más una peseta por dia para vestuario y calzado.

10: En este estado, y a la vista de los antecedentes respectivos, acordose confirmar los siguientes decretos dictados por la residencia:

a): Concediendo un anticipo retributable de dos mensualidades de su sueldo, al Sacerdote auxiliar de este Excepcional Batillo, don Juan Fernández Gourárez.

b): Otorgando al Auxiliar de sacristero, don Basilio Gómez Igúez, un mes de licencia, por motivos de enfermedad.

c): Otorgando al Director de los establecimientos y susulares de Beneficencia, don Luis Batista Litja, dos meses de licencia por tener necesidad de asentarse en esta Capital.

d): A don Mauro Bañuelo Sánchez, practicante del Hospital Susular de la Hacienda, un mes de licencia, por iguales causas que el anterior.

e): Id. a don Joaquín Alcalá Gutiérrez, Médico Jefe de los servicios de Hospitalario de los establecimientos y susulares de Beneficencia de esta Ciudad, un mes de licencia, por motivos de salud.

f): Id. al Jefe de Segundo, don Basilio Gómez Igúez, una licencia de un mes, para atender asuntos de carácter familiar.

g): Id. quince días de licencia, por motivos de enfermedad, a don José Batista Igúez, igualmente Jefe de Segundo.

h): Excluyendo al Director de Septiembre, Director de Noviembre y Director y mes de diciembre, respectivamente, del pasado año, las fechas de terminación de la comisión de servicio confiada al Jefe de Sección don Luis Ramírez de Arezo para el cargo de Director de Peñas y Robledales, conforme a lo procedido en veinte y ocho de Agosto, veinticuatro de Septiembre y veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

i): Confiriendo a don Rafael Pérez, el empleo de Agente Investigador de Biblios de Tercera, con el haber anual de cinco mil pesos, cesando en el comité de biblios de la Centralilla que venia desempeñando, designando para ocupar esta última plaza a la ex-asilada en la Casa de Usutus de Puigpau, doña Dolores Moreno Rodríguez, con el haber anual de cuatro mil pesos, con cargo al Capítulo sexto, artículo número, quinta veintiséis, del presupuesto respectivo, obligación de prestar servicios desde las nueve treinta a las doce treinta horas y de las quince a las veintiún horas.

j): Declinando normas para la distribución de servicios en la Administración principal de rentas y propiedades de susutus, así como del personal designado para la misma, de conformidad con lo ya resuelto por esta Comisión Gestora en diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo decreto comprende once artículos.

k): Disponeiendo el pago del sueldo del destino de Archivo y Biblioteca de esta distinguida corporación, a los señores Pérez y de los Rios, a prestar igual destino en la Sección primera de Secretaría, teniendo la misma gratificación de cuatro mil pesos anuales, con cargo al Capítulo de Subsecretario, cesando con fecha veintiún de enero anterior en el comité que, cerca de la Administración de Rentas y Propiedades le fué confiado asimismo por decreto de seis de diciembre del pasado año.

l): Designando a don Alvaro Pérez para llevar a cabo los servicios de esta distinción en la Dirección de Rentas y Propiedades, mediante destino de licitado y atento de la cantidad mensual correspondiente al haber anual de cinco mil pesos, cuyo comité realizará durante las horas ordinarias de oficina.

m): Ed. a doña Elvira Lora, para prestar las horas extraordinarias de trabajo, por las tardes, a partir del día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en la intervención de todos, a razón de tres pesos la hora, computándose veinticuatro días cada mes, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo dieciocho, "Supervisores," del presupuesto respectivo.

n): Prosiguiendo en el despacho de la Oficina del Hda., examinados los antecedentes respectivos, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobernación, se acordó:

o): La estímula sustancia formulada por el Directorio Jurídico de este Ayuntamiento titulado, "don Juan Hernández González, en solicitud de que se le gratifique el mayor número de horas de servicio que viene prestando, loda vez que por ello, se le satisfagan tales horas a razón de dos pesos cuarenta céntimos, como al resto del personal su tallerio.

b).- Dejar por otra parte en suspenso una propuesta del señor bousejero d inspección del Hospital de nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, sobre designación de personal administrativo para la Oficina de dicho establecimiento, por hallarse actualmente en estudio la correspondiente reorganización de servicios.

c).- Bajar en cedula una petición de la dirección de cuentas y propiedades de sus fábricas, sobre habilitación de un almacén para dicha dependencia, cuya necesidad, por lo apreciado, deberá ser atendida cuando se desalojen los locales de la plantilla fija del establecimiento, debiendo formularse por aquella una presupuestación del monto preciso, cuya adquisición, recomienda igualmente en escrito de doce de diciembre del año anterior.

d).- De admitir la oposición formulada por el accionista del Gran Hotel Baoro, del fáctro de la tasa, don Enrique Balg, al inventario practicado por los funcionarios y comisión designada al efecto, estimando en consecuencia bien inventariados los muebles nuevos del salón, cuyo valor asciende a diez mil nueve pesetas, por ser de la propiedad de la comunidad conforme a la leída D. de la clausura clara del contrato.

Recibir las observaciones que el propio accionista formuló al citado documento, estimando exagerados al efecto los cuantos calderos de cobre a que aquellas se refieren; y bajar en cedula los cuarenta y tres cutos esculptados para agua inventariados bajo la leída C. como formando parte de los jarrones de latón deseados en el inventario.

Decretar la valoración del inventario, recomendado al presidente de la comunidad, la designación de veintiún pesetas necesarias para llevarla a cargo, cuya designación hará con la conformidad de los señores bousejeros y locales del Consejo de dirección don Isidoro Lluy y Carbajal y don Alfonso del Pazo Machado.

D. por último, gratifican en la forma y cuantía consignada en el acuerdo de diecisiete debrero último, a los empleados citados en el mismo, don Gregorio López de Lejarza y don Alfonso Gadea Benítez, esto es, con doscientas pesetas a cada uno, por una sola vez, cuya suma les será satisfecha mediante el recibo, con cargo al tesorero, lo que, por importe de tres mil quinientos pesos, y a justificar, que expedido por decreto de la Presidencia de justicia de agosto del pasado año, resolviedose al propio tiempo gratificar asentismo, al jefe de escuadra don Luis Ramírez Lirioaga, al escuadrón que fué en comisión, de cuentas y propiedades, con la suma de cuatrocientas pesetas, la misma por una sola vez y atendida en la forma determinada para los au-

leños.

e): Asegurar hasta el día de hoy la licencia sin sueldo que al personal viene des-  
faltando desde febrero de 1968, auxiliar provisoria de esta excepcional  
corporación, recomendada para que, inmediatamente se incorpore a su destino.

f): Presentar una propuesta de la Administración de ferias y fiestas, en  
comisión a sustituir al Agente investigador de artículos de oficina y suministro y  
Alquiler, actualmente en uso de licencia, por el Director de Auxiliares, don Juan Merino  
de Gomárez, por hallarse próxima a su vencimiento la licencia, y habida cuenta que  
con el reemplazo que se recomienda se desplazan las funciones del último de dichos  
empleados.

g): Modificar el reglamento de subsidio para estudio de carrera de los tipos de  
funcionarios efectado por acuerdo de licencia de julio de mil novecientos cuarenta y  
dos y veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, en los siguientes térmi-  
nos:

I: Los porcentajes del artículo diez se elevarán a cincuenta por ciento, cua-  
renta y tres con setenta y cinco por ciento, treinta y siete con cincuenta por ciento, treinti-  
nove con veinticinco por ciento, veinticinco por ciento, los actuales de cuarenta,  
treinta y cinco, treinta, veinticinco y veinti.

II: Las actuales modificaciones seguirán con efectos al primero de énero próximo  
pasado.

h): Aumentar, con efectos al primero de énero próximo pasado, a cincuenta  
pesetas mensuales la gratificación por servicios especiales de guardia, que, en cuantía  
de cincuenta veinticinco pesetas, perciben los funcionarios del Hospital de San Capitán, en un  
mismo de ocho para lo cual deberá incrementarse el crédito de la partida quince del articu-  
lo segundo hospital, así, accediendo con ello a la solicitud producida por el citado perso-  
nal.

i): Se acordó que por la comisión de Hacienda se proponga la distribución del crédi-  
to de diez mil pesos que figura en el presupuesto insular en ejercicio, para mejora de  
haberes del personal subalterno, en vista de instauración de horario de la Residencia y  
oficina de Administración auxiliares, en solicitud de aumento de sueldo, y conforme al dicta-  
mien de la Gobernación.

#### Beneficiaria

j): A la vista del expediente inscrito en realidad de comparecencia del ex-asistente en la  
ens de Hacienda de un solo pedregal, en solicitud de autorización para extirpar

de su libertad de la tasa de fumos, la cantidad de docenas cincuenta pesetas, con destino a la adquisición de prendas de vestir; la Comisión Estatal, en uso de la facultad que le confiere el párrafo primero del artículo diez de la Ordenanza nuevo número uno del vigente presupuesto fiscal, resolvió conceder al cultivo de la autorización solicitada.

14: hicieron al presidente de la Comisión Regional de Gran Canaria, con cargo abreviado correspondiente, la suma de quince mil quinientos diez pesetas, cincuenta del total de estancos causados en la dependencia regional de San Bartolomé, dependiente del mismo, durante el segundo trimestre del pasado año, por enfermos mentales de esta Isla.

15: ratifican decreto de la Presidencia, fechado once de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ordenando el pago de quince mil cuatrocientas setenta pesetas, en la dependencia regional de San Bartolomé de las fumadas de Gran Canaria, por el concepto de estancos causados en dicho centro, durante el segundo trimestre de dicho año, por enfermos procedentes de esta Isla.

16: trasfieren decreto de la Presidencia, fechado seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que, con motivo de haberse evitado en varias ocasiones de las escuelas profesionales establecidas de San Juan Bautista, el pensionado en dicho centro, decudiendo éste, se dispone el reintegro del mismo a la tasa fumada de fumadores, de donde procedía.

17: ratifican cuatro decretos de la Presidencia, dictados en nueve de agosto, ocho y veintisiete de octubre y seis de diciembre últimos, por los que se proyectó atajar a la colonia llamada "San Francisco de Borja", de Fontibes (Alcañiz), con cargo al crédito correspondiente, los estancos causados en dicho centro, durante los meses de junio a diciembre del pasado año, ambos inclusive, por el enfermo procedente de esta Isla bautizado Ramón y Ramón, las cuales ascienden a trescientas sesenta en el primero de los citados meses, y a trescientas diez pesetas en los tres últimos, según consta de los cargos respectivos.

18: Asimismo se resolvió ratificar ocho decretos de la Presidencia, de fechas doce de junio, siete de julio, nueve de agosto, diez de octubre, diecisiete de diciembre ocho de febrero, veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y cuatro de febrero último, por los que se dispuso el atajo a las escuelas profesionales establecidas de San Juan Bautista de esta capital, de las cantidades de cinco mil ochocientas diecisiete con cincuenta céntimos (5.817'50), cinco mil quinientos setenta y siete pesetas (5.577'-), cinco mil seis-

vientas licencia y cinco pesetas con cincuenta céntimos (5.635'50), seis mil diez pesetas y dos pesetas (6.163'-), cinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas (5.787'-), nueve mil setecientos licencia pesetas con cincuenta céntimos (9.730'50), diez mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (10.887'50) y once mil ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (11.082'50), importes de las estínuas causadas en dicho período, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, y mes de Enero próximo pasado, respectivamente, por pensionados o cargo de este óvalos de cinco pesos.

#### Toutatidat

19: Inmediatamente, la comisión resolvió quedar culizada del acta de agosto verifica-  
do el licencia y uno de Euro próximo pasado, el cual, en distintos valores, da una existen-  
cia en torno de dos millones seiscientos diez mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con se-  
cuenta, tres céntimos (2.710.785'73).

20: Dijo el expediente número doscientos ochenta y cuatro, segundo de toutatidat, y  
año mil novecientos cuarenta y cinco, secondo con motivo de escritura de la intervención de  
fondos, proponiendo un suplemento de crédito por importe de cincuenta y cinco mil pe-  
setas (55.000'-), se acordó efectuar definitivamente dicha operación.

#### Hacenda e usurios

21: Aprobada la liquidación que eleva la intervención de fondos usurarios, relativa a  
las cantidades que por el artículo sobre el latraco se han recaudado durante el mes de Enero  
ultimo.

22: Dada cuenta de un decreto de la residencia, relativo a operación signorística, pa-  
ra satisfacer el resto del precio de una acción de aguas de la comunidad "los Helechos" ad-  
quirida para el servicio de la comunidad "la Baoro", se acordó dejar sin efecto dicho de-  
creto, por haberse satisfecho el importe del giro correspondiente a dicho resto.

23: Ratificarse un decreto de la residencia, fecha veintidos del actual, por el que se dis-  
puso el pago de quinientos ochenta y ocho pesetas (588'-), relativo a los gastos ocasionados  
con motivo de compra de una acción de aguas a la comunidad "los Helechos", con destino  
a los servicios de la comunidad "la Baoro".

24: Dijo el recurso interpuesto por los señores S. Landa e hijos de J. J. Melchor y L. L. cou-  
lilla la sanción por defraudación e infarcción en el artículo sobre el latraco, se acordó consi-  
derar justificada la expresada sanción, dándose reclamante ingresos en las arcas usu-  
riales las millas de trescientas cincuenta (350'-) pesetas por defraudación y cincuenta cin-  
cuenta pesetas (50'-) por infarcción de la deducción respectiva, en el plazo de quince días.

a partir de la notificación del presente acuerdo, la que deberá hacerse en legal forma.

25.- Dijo un escrito del Excmo. Sr. Dño. Capitán General, Jefe de los Servicios de Gestión de los naturales líquidos de este Archipiélago, en donde manifiestaba la imposibilidad de establecer un impuesto especial sobre la gasolina, y en el que, asimismo, ofrece aportazos económicos a esta Corporación para resolver su situación actual, constituyendo a efectuar las otras que le permitan los correspondientes fondos, se acordó quedar enterada del indicado escrito y para los fines del expresa, do efectuárselo, facultar al presidente de esta Excmisima Corporación al objeto de que, cuando lo considere oportuno, formularlo, oídos los dictados suscitantes respectivos, la adecuada petición.

26.- Dijo el expediente número veinticinco, del actual año, iniciado con motivo de inspección de la Compañía Aeropuerto, solicitando la ejecución del arbitrio sobre la gasolina de aviación para el servicio de la misma se acordó ratificar un decreto de la Presidencia fechado primero del actual eximiéndolo a la citada empresa de los impuestos que gravan dicho producto mediante las siguientes condiciones:

"A la Compañía Mercantil de Huelva fíjense Iberia, vendrá obligada a presentar a la Administración de Aéreos suscitar, declaración jurada en que conste las cantidades importadas y que corresponden de las destinadas a la exportación, así como de las que surtan a sus aviones en el Aeropuerto de Benito, con el fin de que, en cualquier momento, se pueda controlar, por el personal de la citada dependencia e investigación, las cantidades existentes."

27.- Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiuno debrero último, disponiendo que por la Gerencia de la Comunidad de Baoro, se realicen las gestiones necesarias para la ejecución de determinadas otras relativas al servicio de aguas de dicha comunidad.

28.- Ratificar un decreto de la Presidencia fechado veintidós del actual, por el que se aceptan las aportaciones extraordinarias de este Excelentísimo Cabildo en favor de la Excmisima Provincia Insular, con motivo de su presupuesto para el nuevo año que comienza y seis.

29.- Ratificar un decreto de la Presidencia fechado veintidós del mes en curso, por el que se acuerda a un concierto con don Luis Martín Pérez, para el pago del arbitrio sobre el tabaco elaborado, importado, bajo las siguientes condiciones:

a).- El señor Martín deberá adquirir los precios del arbitrio correspondiente al cincuenta por ciento de la totalidad de cajetillas importadas.

4). No se permitirá venta alguna, en plaza, de cofitillas que no estén debidamente preciudadadas.

c). En el comercio, se ejerce exclusivamente al lataco entro importado, elaborado, no autorizado exclusivo, al lataco italiano;

d). En el convenio se verifica, como punto, por el tiempo de seis meses, a partir de esta fecha.

30: Diciéndole al concesionario de la fábrica insular, una beca para seguir estudios de agricultura, en la escuela de Arzobispo de Nag, dejada de la Junta que, en su día, se fijó, con cargo al correspondiente crédito del presupuesto insular.

31: A propuesta de la Comisión de Hacienda Insular se acordó seguir las, lamentando, al Excelentísimo Señor Gobernador Civil la imposibilidad de hacer una aportación económica a la Junta Provincial de Formación Profesional, por no permitirlo la situación económica de la Corporación, ya que con las cantidades que figuraron presupuestadas, se atañe a los asilados en la casa de Hacienda de los establecimientos insulares de Beneficencia, que estudian en los escuelas de labradores.

32: A propuesta de la Comisión de Hacienda Insular, se acordó prestar conformidad a la liquidación practicada por la Administración de artículos insulares en virtud de lo siguiente: siendo, con motivo de acto de defraudación llevada a don Juan Latorre, cuyo importe de cuatromil setenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos, deberá ingresar dicho señor en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo, la que deberá hacerse en legal forma.

33: Sistos los antecedentes relativos a petición del Ayuntamiento de La Laguna referente a un concurso sobre la forma de pago de su aportación forzosa municipal, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda Insular, que se continúe pacientemente la indicada aportación por medio de las recaudaciones en Hacienda, mientras no se revogue el acuerdo de la Comisión Gestora de cuatromil novocientos lirreatay nuevo.

#### Tercerillo

34: Dicha una carta del Procurador don José Gutiérrez remitiendo copia de la sentencia dictada por la Magistratura de Braga en los autos sobre reclamación de cantidad deducidos por don Manuel Hernández Rodríguez en obsequio de los Bravas & Eléctricos Insulares contra este Excelentísimo Batido, y por lo que se atañe a la Corporación de la demanda, la Comisión resolvió quedan ratificada con satisfacción y literas al particular Procurador, con cargo al crédito correspondiente el importe de su cuenta que no-

ciende a setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

35: La conformidad con lo resuelto por esta Comisión, en sus sesiones de once y diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se resolvió conceder un pase de libre circulación por los Tranvías Eléctricos susurales y tránsito laudense-aquino, al Encargado del Archivo de este Excepcional Atelio de la Real Academia de Bellas Artes.

36: Ratifican los decretos de la Presidencia de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los turistas que se mencionan, con cargo a los respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados en los mismos y otras que se detallan, a saber:

Seintiemo debrero novecientos cuarenta y seis: Gutiérrez que diría: construcción del Nuevo puente del Camino susurral de los Tambores a la Puerta: Dicimbre: dieciocho mil cincuenta y diez pesetas con sesenta céntimos. (S. 11 ó 60).

Seintiemo debrero novecientos cuarenta y seis: Labrador Pérez de León-Benavent: construcción del Camino vecinal del Paseo Alto a la Plaza Blanca: Dicembre: veintimil quinientas veintiseis pesetas (30.526'00).

Seintiemo debrero novecientos cuarenta y seis: Labrador Pérez de León: Construcción del Camino vecinal del Puerto de San Juan a la Cañada de Goda a Guia: Dicembre: seis mil cincuenta setenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos (6.177'89).

Seintiemo debrero novecientos cuarenta y seis: Juan Fernández de la Plaza: Dicimbre: pasos de cruces del Camino vecinal de la Cañada de la Sierra a la Plaza Alta: Guevara: Dicembre: dieciocho mil doscientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos. (18.129'60)

Seintiemo debrero novecientos cuarenta y seis: Gómez de Santillana: Gómez: Camino vecinal del Baladre a la Fuentecilla: Dicembre: seis mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con setenta y un céntimos. (6.162'71)

Seintiemo debrero novecientos cuarenta y seis: José Gómez de la Torre: Camino vecinal de la Plaza de la Fuentecilla al Fuerzo de Santiago: Dicembre: seis mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos. (6.166'81)

Seintiemo debrero novecientos cuarenta y seis: Luis Álvarez de los Ríos: Camino vecinal de Guineo a la Plaza: Dicembre: diecinueve mil cuatrocientas nueve pesetas con cincuenta y un céntimos. (19.149'31)

Seintiemo debrero novecientos cuarenta y seis: Labrador Pérez de León: Camino vecinal de la Cañada de la Plaza a Benijó: Dicembre: Cuarenta y nueve mil

seiscientos diecinueve pesetas con ochenta y tres céntimos.(19.719'83).

36: Seintiuno debrero novocientos cuarenta y seis. Eche de Bartoló González. Cuadro veintiún de peseta a las basas por el año. Busto. - Seintiña y dieciocho veintidós pesetas con seiscientos y seis céntimos.(35.022'76)

Seintiuno debrero novocientos cuarenta y seis. Salvador Pérez de León. Mejora del tamano oficial de la Grandeza a la Plaza de San Juan. Busto. Seintiña mil quinientos diez pesetas con cincuenta y nueve céntimos(50.510'59).

Seintiuno debrero novocientos cuarenta y seis. Juan Fernández Oliva. Eximición del tamano oficial del estafeta a la Escalera. Busto. Seintiña mil cuarecta pesetas(21.040'11).

Seintiuno debrero novocientos cuarenta y seis. Ricardo González Medina. Eximición del tamano oficial de don Miguel al Trubón. Busto. Seintiña mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con ochenta céntimos(21.694'80)

Seintiuno debrero novocientos cuarenta y seis. José Pérez Rodríguez. Eximición del tamano oficial del Oficio del Pueblo a la cancellería general del Sur. Busto. Seintiña mil cuatrocientos seiscienta y quince pesetas con setenta céntimos(20.434'07).

Seintiuno debrero novocientos cuarenta y seis. Felipe González Martínez. Eximición de la explotación y ejercicio del tamano oficial de Gasachico al Fijo de San Juan del Ropero. Busto. Diez mil doscientas veintiuna pesetas con veinti céntimos(10.241'20).

Seintiuno debrero novocientos cuarenta y seis. Salvador Pérez de León. Eximición del tamano oficial de la Gobernación al Socorro. Busto. Seintiña mil ciento veinticinco pesetas con seiscientos céntimos(20.125'90).

37: A la conformidad con lo propuesto por el Jefe encargado Director de la Leción de Dios y Obras Justiciales, se resolvió conceder un plazo de libre circulación por los caminos y clínicas suscitadas y establecer para el tránsito Santa Cruz-Bacorral, al tabajar al servicio de dicha lección don Juan Pérez Martínez.

38: A efectos la liquidación de los otros de la eximición del león segundo del tamano consistente de los caminos a la Gobernación, cuyas ratificaciones de ejecución por administración y liquidado asciendan a círculo seiscientos y mil cuatrocientas diecinueve pesetas con seiscientos céntimos y círculo cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con cinco céntimos, que representan unos adicionales de dos mil trescientas cincuenta y seis pesetas con setenta céntimos y dos mil cincuenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, respectivamente; abular al destino de las mismas don Juan B. Alcaide García la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas con veintiuno céntimos,

que resultó como saldo a su favor pero una vez accedió haber ingresado en la graduación de la Escuela de Oficios. Otras, la cantidad de sacerdotes y sacerdotes consagrados eclesiásticos, que tiene pendiente de atender por inspección de otra.

39: Dijo una instancia del Alcalde de Bacoroulé, interesando que por el personal técnico del Excmo. Ayuntamiento se realizase el estudio de las mejoras que el Ayuntamiento proyecta realizar entre los kilómetros dieciocho y veintiséis de la carretera del Dpto. y en los primeros quinientos metros de la de Bacoroulé a Bejuí; la Comisión excepcionalmente reunida en cumplimiento de su carácter técnico, resolvió acceder a lo solicitado, pero proponiendo la realización de tales trabajos a los propios de esta corporación.

40: Aprobar y ratificar dos decretos de la residencia, ambos de fecha veintidós del actual, disponiendo se libre a los señores comprendidos en las respectivas relaciones - confeccionadas por la Escuela de Oficios y Oficinas, las rutas que en ellas se situaron por ocupación de tiempos afectados por el Aeropuerto y Ampliación del Aeropuerto de los Rodos.

41: Manifestar al delegado de la Compañía Telefónica Nacional de España en esa Capital, y con referencia a su escrito interesando se le venda o arriende el edificio conocido en la villa de Guimara para establecimiento Telefónico, que se situaría en cumplimiento de lo que hoy viene utilizando.

42: Aprobar y ratificar un decreto de la residencia fechado veintiún del actual disponiendo se eleve al Ilustrísimo Señor Jefe de Oficios y Oficinas de esta Provincia, para su posterior tramitación, instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento del Puerto, solicitando concertar un convenio con el Estado para la construcción de la carretera de esta Capital al Aeropuerto de los Rodos, y suscripción las siguientes bases:

Si el objeto del presente convenio es el rápido establecimiento de la comunicación directa entre la villa de Bejuí y su Aeropuerto situado en los Rodos (último municipio de la laguna) de conformidad con lo establecido en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y dotar a la vía de la capacidad necesaria para aliviar, conjuntamente, a las exigencias del tráfico de la zona formada por la villa de Bejuí y la laguna y al proceder de este de la Isla, con arreglo a lo que en estas bases se concertará entre el Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Bejuí.

2: En su anexo al artículo primero de la mencionada ley, queda incluida en el plan general de buques del Estado la de la Autoridad de Benifaz al Aeropuerto de los Rodeos, con la clasificación de nacional - se constituirá por cuenta del Estado con el acho total de dieciocho millones que para las de su categoría figura como mínima el artículo segundo (sección D.) de la Justificación de carencias de once de agosto de mil novecientos trece y nueve.

3: Le da carácter de urgencia a las otras, que gozarán de las preferencias establecidas en el artículo segundo de la citada ley. Asimismo se declaran de urgencia a los efectos de la ley de siecle de Octubre de mil novecientos trece y nueve, sobre expropiación forzosa.

4: La carretera fluvial de Santa Cruz de Benifaz al Aeropuerto de los Rodeos quedará dividida en las tres siguientes secciones:

a): Bravosia exterior de Santa Cruz de Benifaz (al Aeropuerto de los Rodeos) desde la freguesía de José Antonio al Barranco del Híero, cuyas obras de explotación constituirán dieciocho millones de acho han sido ejecutadas por el Batido Juventud.

b): Del Barranco del Híero a la Universidad de La Laguna,

c): De la Universidad de La Laguna al Aeropuerto de los Rodeos.

5: La sección a) se terminará por el Estado, con licencia a dieciocho millones de acho, sometiendo el oportuno proyecto a la tramitación fijada en el artículo número de la ley de desarrollo de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

6: Las obras de la sección c) se realizarán totalmente por el Estado, con dieciocho millones de acho.

7: Los proyectos de las secciones a) y c) serán redactados por la dirección técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Benifaz.

8: Las obras de explotación de la sección b) se ejecutarán de conformidad con el proyecto de días de junio de la Autoridad de Benifaz a La Laguna, redactado en veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro por el ingeniero de caminos, canales y puertos Juan Carlos Madison y firmoso y apotado por el Excelentísimo Batido Juventud en diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

9: El resto de las otras se proyectará por la dirección técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas.

9: La realización de todas las otras de esta sección 9) constituirá el Estado con el sentido de acuerdo de su presupuesto y correrá a cargo del Batido el cuantía por acuerdo resaltante.

10: de los licitarios que se vayan realizando se excluirán por los Juecieros o cargo. dos las correspondientes certificaciones usuuales de otras ejecutadas para el pago por la Junta Administrativa del servicio circulo de ellos. Éste Organismo, remitirá al Entido certificación por duplicado de las otras que en dicho periodo se vayan certificando, para su pago al Contratista del cuarcita por círculo, a su cargo.

11: El Excecutísimo Entido no podrá acudir a la subasta de las otras, pero será obligatorio la adjudicación a su favor por los importes presupuestados cuando aquellas queden desiertas.

12: Cuando resulte adjudicado el Excecutísimo Entido, por efecto de lo dispuesto en la base anterior, quedará exento de tener las finanzas provisionales y definitivas consiguientes. Igualmente estará exceptuado del pago de toda clase de impuestos presentes y futuros, a que estén sometidas estas contratas.

13: A la ejecución de este convenio, se aplicarán en primer término, las condiciones que el Entido se establece del Estado en ejecución del convenio de concesión aprobado por Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiseis. Bauticio se aplicará el producto de los recargos sobre el artificio de importación y exportación de mercancías aprobado por Real Decreto de dieciocho de junio de mil novecientos veintiseis, en cuanto excedan de las obligaciones contraídas en cumplimiento de dicho convenio, de la constitución de las líneas de buque comprendidas en el Decreto de veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y ejecución del Plan de obras del Puerto de esta Capital; y en su totalidad, al quedar saldadas aquellas obligaciones, y cuantos otros recursos legales pueda allegar.

14: Las expropiaciones las realizará el Estado, atendiendo al expediente el servido por círculo del importe respectivo. A cargo del Entido correrá el pago del cuarcita por círculo, de cada expropiación, pero conservando ésta Entidad su derecho a impone a contribuciones especiales, a título de las disposiciones legales vigentes, y en función del importe del presupuesto a su costa, o sea del cuarcita por círculo del total.

15: Para el concurso de las obras el Ministerio de Obras Públicas librará en el presente ejercicio los créditos necesarios a la Junta Administrativa de Obras Públicas. En los sucesivos presupuestos del Estado se consignará una partida de cuatro millones de pesos nuevos para la ejecución por la Junta de las mencionadas obras hasta su finalización.

16: Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.  
Base Exclusiva

los otros que se ejecutén durante el presente ejercicio se abonarán integralmente por el Estado, que anticipará al batido el cuarenta por ciento de su importe, reintegrándose del mismo dentro del primer trimestre del año mil novecientos cuarenta y seis ó antes si las disponibilidades del batido lo permiten.

43: A practicar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del actual, ordenando se libre a don Juan Martín Méndez, la cantidad de cuarenta y tres mil setenta ochenta y cuatro pesos con ochenta y dos céntimos (hs. 48482), importe de su factura por periódicos y materiales invertidos en las otras realizadas en el Hotel Banco desde el veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco al veintisiete de enero del corriente año.

44: A practicar y ratificar un decreto de la Presidencia del veintidos del que cursa, ordenando se libre a la Unión Eléctrica de Brauvinas, la cantidad de cuatrocientos noventa y una pesetas, importe de la construcción de una linea de taja líquida de cincuenta metros desde la Estación Transformadora situada en el Hangar del Poco Pueblo de los Rodeos hasta el edificio de bajeros.

45: Dejar en libertad a don Juan Gómez Jiménez de Miraflores, para que disponga libremente, de la casa de su propiedad, sita en la Plaza de la Iglesia número diecisésis, en su casa record el Excelentísimo Batido adquiera su ochenta mil pesos (80.000-) cuando las disponibilidades de la Corporación se lo permitieren.

46: Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del actual, declarando cumplidas, por "firme l. f.", todas las obras de construcción de la parte metálica del Hangar de cuarenta y seis por cuarenta por ochenta metros, empotrando en el terreno de los Rodeos, todas las formalidades y requisitos respecto a dicha construcción para que pueda efectuar la firma que constituirá para responder de la buena ejecución de las mismas.

47: Ratificar un decreto de la Presidencia fecha veintidos del actual, concediendo una licencia de seis meses, para resolver asuntos familiares, al Ajustador de seguimiento de la explotación de los Brauvinas Eléctricos Jusulares, don Justino Riquelme H. nro. 2002.

48: Conceder una pase de libre circulación por los Brauvinas Eléctricos Jusulares, para el recorrido de toda la linea, para el servicio oficial de la Administración de Ferrocarriles de esta Provincia.

49: Ratificar un decreto de la Presidencia fecha dieciséis de Agosto del pasado año, ordenando se satisfaga el importe de la liquidación practicada por la Administración de Ferrocarriles de esta Provincia, en concepto de Baja Derecha constitución de

Utilidades del Banco de fomento de Guadalope, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cuatro, que asciende a seis mil quinientos cuarenta y seis pesos con cuarenta céntimos.

50: Ratifican un decreto de la residencia, su fecha veintiséis de septiembre anterior, disponiendo que el día veintidos siguientes se festeje, por la explotación de los Bauxitas eléctricos suscitados, un servicio interestado por el Jefe de provincia de T.E.T. y de los J.O.N.S. consistente en transportar de esta capital a La Anguera, a cuarenta apellidos de dicha Organización.

51: Ratifican un decreto de la residencia, su fecha veintiséis de septiembre del año último, ordenando que por un coche de la explotación, se trasladare a Bacorozó y viceversa, los diez veintidós y veintidós del expresado mes, dos centavos del recinto de juventudes.

52: Ratifican un decreto de la residencia, fecha veintiséis de septiembre próximo pasado, disponiendo se reúnan a dona Tatiana Alvarez Jerez, la cantidad de ochenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos, importe de un acto de constitución letricial satisfecho por la misma, correspondiente al solar situado en la fachada del General Franco de esta capital que era de su propiedad y adquirió el batido con destino al que ha de ocupar el Hotel de Guadalupe.

53: Ratifican un decreto de la residencia, fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ordenando se lance al batido de esta capital, a don Martín Martínez Jerez, la cantidad de seis mil doscientas diecisiete y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (6.237'65), importe de sus honorarios y gastos, en la intervención de las escuelas y documentos otorgados por los particulares de la comunidad "La Bajada" con motivo de la adquisición del Hotel de dicho nombre por el Excmo. Sr. D. J. A. Martínez.

54: Ratifican y ratifican un decreto de la residencia, fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, disponiendo se ejecuten por administración las obras de terminación del banio rural de La Bajada o Iglesia de La Bajada, cuyo presupuesto asciende a ochenta mil doscientas cuatro pesetas con diez céntimos (80.204'10).

55: Ratifican un decreto de la residencia, fecha dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizando a don Antonio Pérez Jerez, para utilizar uno de los postes del Bauxita, en la plaza de la Paz, como apoyo para la instalación de alumbrado eléctrico a un precio de venta de diez que posee en aquél lu-

gar.

Se calificaron los decretos de la residencia de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los beneficiarios que se mencionan con cargo a los créditos respectivos, del impuesto que se imputa, de los trabajos efectuados en los meses y años que se detallan, a saber:

Eres Octubre uovocientos cuarenta y seis: Juan Huerta Bethencourt: beneficiaria de la Cruz de Guerra a la Bravura al batallón de Guerra. Septiembre: diecinueve mil quinientos treinta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (50.532.84).

Eres Octubre uovocientos cuarenta y seis: Enrique Diaz Expósito: Afirmado del bautismo reciau de suyo o su fletio del fons de Atoua. Agosto y Septiembre: diez mil uovocientos cuarenta y cinco pesetas con veinte céntimos (9.945.20).

Eres Octubre uovocientos cuarenta y seis: Enrique Diaz Expósito: Eximiuación de la explotación del bautismo reciau de suyo o su fletio del fons de Atoua. Agosto y Septiembre: diez mil cuarenta y una pesetas (13.041.17).

Dieciuatre Septiembre uovocientos cuarenta y seis: Angel Félez Martín: bautismo reciau de Bacoroul al barrio del Ichio (Afirmado del libro 1º Agosto) dijese; Jefes: dieciocho cuarenta y seis al círculo uovocula y tres: Julio y Agosto: diez mil cuatrocientas cuatro pesetas con veinticuatro céntimos (6.404.24).

Dieciuatre Septiembre uovocientos cuarenta y seis: Enrique Diaz Expósito: bautismo reciau de Bacoroul al barrio del Ichio (Afirmado del libro 1º Agosto) dijese: Diez mil uovocientos cuarenta y ocho pesetas con veintiún céntimos (12.958.20).

Dieciuatre Septiembre uovocientos cuarenta y seis: Juan L. Alvaro Garcia: bautismo reciau de Barachico al fago de larijuan del Repaso. Agosto: diez mil cincuenta tres y seis pesetas con nueve céntimos (6.137.09).

Dieciuatre Septiembre uovocientos cuarenta y seis: José Pérez Rodríguez: bautismo reciau de la carretera de Santa Cruz de Ercina a la Bravura a la de Bravura a Puebla Vista: Julio y Agosto: dieciséis y ocho mil trescientas setenta y tres pesetas con veintidós céntimos.

Dieciuatre Septiembre uovocientos cuarenta y seis: José González Torti: Busto ultimo del bautismo insular del batallón de Faja al fletio Santiago. Agosto: diez mil cuatrocientas veintiuna pesetas con uovocula y nueve céntimos (14.621.99).

Dieciuatre Septiembre uovocientos cuarenta y seis: Gabriel Angulo Diaz: Busto cuarto del bautismo insular de los Campillos a la Cuesta. Agosto: dieciocho mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.248.68).

57: Ratifican un decreto de la presidencia fechado dieciocho de Enero anterior, disponiendo se atorne a don Juan Trujillo Bertralau, la cantidad de ochocientos diecisiete y cinco pesetas con veinte céntimos, importe de una factura de material suministrado para la reparación de la fachada del Hotel Baoro.

58: Ratifican los decretos de la presidencia de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los trabajadores que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados en los meses y obras que se detallan, a saber:

Diez julio novecientos cuarenta y seis: Blascanales y Ávora S. J. - Construcción del Puente de cuarenta y seis por cuarenta por ochenta metros en el Aeropuerto de Benalmádena. Diez mil quinientos setenta con cuatros céntimos. (8h. 0150h)

Diez julio novecientos cuarenta y seis: Juan G. Atauri García. Reparación de la explotación y basos de muros del primer tramo de las obras del Camino vecinal de Barachico al lago de San Juan del Reparo. Junio: Diez mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos (12.183'87).

Diez julio novecientos cuarenta y seis: Fruta S. A. - Construcción de la parte metálica del Puente de cuarenta y seis por cuarenta por ochenta metros en el Aeropuerto de Benalmádena. Diez mil cuarenta y tres mil cuarenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (53.057'43).

Diecinueve julio novecientos cuarenta y seis: José Pérez Rodríguez. Construcción del lecho segundo del Camino vecinal de la ermita de Santa Cruz de Benalmádena al lago de Gádor a Benamejí. Junio: Diez mil ochocientos diez pesetas con noventa y nueve céntimos. (10.783'99).

Ocho julio novecientos cuarenta y seis: Juan G. Atauri García. Reparación de la explotación y basos de muros del Camino vecinal de Barachico al lago de San Juan del Reparo. Ataul y Mayo: Diez mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veintiocho céntimos (10.782'28).

Ocho julio novecientos cuarenta y seis: Angel Pérez Martín. Construcción del Camino vecinal de Encinarote al basural del dicho. Diez mil seiscientos cuarenta y seis al ciento novecientos y tres. Mayo: Diez mil quinientos cincuenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (10.557'66).

Dieciocho Mayo novecientos cuarenta y seis: José Pérez Rodríguez. Nueva construcción del lecho segundo del Camino vecinal de la ermita de Santa Cruz de Benalmádena al lago de Gádor a Benamejí. Ataul: Quince mil seiscientos noventa y

selas con doce cíntimos (15.609.12)

Licencias de pago uocaculos cuarenta y seis.- Angel Pérez Martín.- Camino vecinal de Bacoroulé al basorio del dicho echo. (Seis mil cíntimos cuarenta y siete al círculo uocentá y tres).-

Atº: Breve mil uocaculos sesenta y nueve pesetas con ochenta y dos cíntimos (15.679.32)

Licencias de pago uocaculos cuarenta y seis.- Alfonso Gómez Pérez Medina.- Construcción del segundo desvío del litoral dieciocho de la carretera comarcal de la villa de Bur de Enciso a Guia por el sur: Euro y Setenta.- Breve mil cuatrocientos dos pesetas con treinta y cinco cíntimos (39.623.35)

Licencias julio uocaculos cuarenta y seis.- José Gómez Solís.- Camino rural del valle de Guita al fuerte de Santiago. (Euro veintiuno)- Mayo a julio.- Licencia mil seis pesetas con ochenta y nueve cíntimos (26.006.81)

Licencias julio uocaculos cuarenta y seis.- Angel Pérez Martín.- Construcción del camino vecinal de Bacoroulé al basorio del dicho echo. (Seis mil cíntimos cuarenta y siete al círculo uocentá y tres).- Junio.- Breve mil cuatrocientos veintiséis pesetas con uocentá y nueve cíntimos. (9.527.91)

Licencias julio uocaculos cuarenta y seis.- Jefaz de la jefatura local 1.º.- Edificio del aeropuerto de los Godos: Euro a Junio.- Licencia mil uocaculos ochenta y siete pesetas con ochenta cíntimos (76.927.20)

59: Ratificación decretos de la presidencia, fecha veinticinco de julio de mil uocaculos cuarenta y cinco, disponiendo se admita en la explotación de los Braurias eléctricos sus subastas, como apertura de licencia y en las condiciones reglamentarias, al mejorado en la tasa de Méjico, Guillermo delgado Juárez.

60: Ratificación decretos de la presidencia, fecha doce de julio de mil uocaculos cuarenta y cinco, ordenando se libre al notario de este distrito don Hermilio Brizuela Juárez, la cantidad de ochocientos sesenta y cinco pesetas, impuesto de vales mineros de honorarios y sueldos.

61: Ratificación decretos de la presidencia de las fechas que a continuación se expresan sobre pago a los bolígrafistas que se encargaron, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indican, de los trabajos ejecutados en los meses y otras que se detallan, a saber:

Licencias julio uocaculos cuarenta y seis.- José Pérez Rodríguez.- Construcción del litoral segundo del camino vecinal de la carretera de la villa de Bur de Enciso a la localidad de Bacoroulé a Bucuarista: Mayo.- Breve mil ochocientos veintidós pesetas cuarenta y siete cíntimos (9.822.57)

61: Señalando que no se cumplió la cuota de seis pesos que figura en el depósito. - Examinación de la explotación del camino vecinal de Juncos o su fuerlo del fondo de flota. - Informe. - Se pide que se haga constar que el caminero cumple con su obligación.

62: Ratifican un decreto de la Presidencia, por el que se dispone el pago a la Excmo. Sr. D. José María Gutiérrez, presidente de la Comunidad Provincial de La Rioja, la suma de seiscientos ochenta y ocho pesos, importe de la impresión en el Boletín Oficial de la Provincia de las listas electorales.

63: Ratifican un decreto de la Presidencia fechado quince de Enero último, por el que se dispuso el pago a la Excmo. Sr. D. José María Gutiérrez, presidente de la Comunidad Provincial de La Rioja, la cantidad de seiscientos y cuatro pesos, importe de la impresión en el Boletín Oficial de la Provincia, de las listas electorales.

64: Ratifican un decreto de la Presidencia fechado quince del actual, por el que se rectifica el decreto de la misma de quince de Enero último y se dispone se atienda a la Excmo. Sr. D. José María Gutiérrez, presidente de la Comunidad Provincial de La Rioja, la cantidad de seis pesos que, por error de sumar, se dejó de tirar en el referido decreto.

#### Justificación judicial

65: Pagan a la Empresaria "Magazil" la suma de cincuenta pesos, importe de su factura por confección de telas con destino a los servicios de Justificación Judicial, de esta Excmo. Sr. D. José María Gutiérrez, presidente de la Comunidad Provincial de La Rioja.

66: A propuesta de la Comisión de Justificación Judicial, se acordó desestimarse una instancia de don Manuel Rejón Rodríguez, solicitando una teca para seguir estudiando en la Escuela Médica de Juncos, de acuerdo a lo que el Reglamento para concesión de becas cursarles dispone que se adjudiquen las mismas mediante concurso y entre personas nacidas en esta villa de Bureta, circunstancia ésta que no se da en su solicitud.

67: A propuesta de la Comisión de Justificación Judicial, se acordó seguir informando al señor Juan Gómez de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Bureta, de la provincia de La Rioja, que se lleva a cabo en su localidad una subasta, relativa a ayuda económica para ejecución de obras en dicho templo, cuando las circunstancias económicas por que atraviesa la corporación lo permitan.

68: A propuesta de la Comisión de Justificación Judicial, se acordó conceder a doña María Luisa Flores Ruiz, una ayuda económica de doscientos pesos para alturas a los gastos de estudio de la causa del Magisterio.

69: A propuesta de la Comisión Jusulana de Inscripción Pública, se acordó conceder una ayuda económica mensual, a Doña María de los Dolores Fuerla López, de cuadriáculos pesetas, para abonar a los gastos de estudios de la carrera de Medicina, en la Universidad de la Almudena, cuya ayuda se le acreditará desde el primero de Enero próximo pasando hasta el día de la próxima reunión, sin que esta concesión suponga derecho ni preferencia alguna con respecto al concurso que para adjudicación de becas vasculis se celebrará oportunamente.

#### Consejo Jútico.

70: Dijo un escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia informando que por los señores Médicos de los establecimientos Jusulares de Beneficencia se hizo visita al Reformatorio de Muros, la Comisión resolvió, y de acuerdo con lo informado por el Director accidental de dichos establecimientos, que no debiendo ser el indicado Reformatorio de este Excelentísimo Batido, no es posible obligar a los Médicos de la Beneficencia Jusular a que realicen el indicado servicio, que no podrían ade más llevar a efecto sin deslinchamiento de los servicios que tienen encomendados en los establecimientos de referencia.

#### Indeterminado.

71: De conformidad con lo interesado por el Jefe del Círculo Meteorológico de esta villa, se acordó ampliar hasta quinientos pesos la actual cuantía de las remesas pesetas mensuales con que el Excelentísimo Batido subvenciona al Boletín que edita dicho Círculo, cuya summa se atenderá con cargo al crédito que figura en el presupuesto vigente para dicha publicación.

72: Conceder un donativo de dos mil pesos, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor, a la señora Jueza de Paz, Doña María Adelaida Pérez Alvarez, para constituir la sociedad organizada por iniciativa del Ilustre Señor Director General de Escuelas Júniors, en favor de los Huérfanos del Magisterio Nacional.

73: Conceder un donativo, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto vigente, de cincuenta pesos al Círculo Tolentófilo de Madrid, para la adquisición de un trofeo como premio para los concursos de la próxima Asamblea que organiza dicha Sociedad, atendándose la expresada suma al presidente de la misma, don José Moreno Jiménez.

74: Adquirir de la Delegación Provincial de la Sección Feminina de F.E.T. y de la J.O.P.S. la réplica ejemplares del almanaque editado por la Delegación Nacional de la

mismos, cuyo importe de diezcientas setenta y cinco pesetas, deberá ser abonado con cargo al Capítulo primero, artículo noveno del Presupuesto vigente.

75: Aquejue cinco ejemplares de la obra "Los trastornos espirituales del latazo y sus quibos nómadas" de que es autor, y asata de publicar el Comandante de Infantería don Faustino Huber Benítez, Jefe de la Sección Histórica del Gobierno de los Ejércitos de España en Marruecos, cuyo embolso se abonará con cargo al Capítulo primero, artículo noveno del Presupuesto en vigor.

76: Ratificase un decreto de la residencia de veinticinco de diciembre último, por el que se dispone una dota al señor depositario de fondos insulares con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del Presupuesto en vigor por la suma de doscientas setenta y nueve y dos céntimos para abonar un balo del Escalón Guineo con motivo de la función en homenaje al ilustre dramaturgo tinerfeño Don Juan Guillén, por la bondad de Enrique Barrios.

77: Ratificase un decreto de la residencia de veinticinco de diciembre último por el que se dispone abonar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del Presupuesto en vigor, al Hotel Orotava de esta plaza, la suma de doscientas veintidós setenta y cinco céntimos, importe de los gastos ocasionados con motivo de la excursión a las tabernas en honor del Doctor Flechier, campeón mundial de Ajedrez.

78: Ratificase un decreto de la residencia de veinticinco de diciembre último, disponiendo una dota al señor depositario de fondos insulares con cargo al Capítulo segundo, artículo décimo del Presupuesto en vigor, por la suma de doscientas veintidós setenta, importe de un servicio del automóvil de don Santiago Estévez desde Godó a esta capital, regreso con el señor consejero don José Martínez de la Rica, realizado el día veinticinco de dichos meses.

79: Ratificase un decreto de la residencia de veinticinco de diciembre último, disponiendo una dota al señor depositario de fondos insulares con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto en vigor, por la suma de veinticinco pesos diez céntimos, importe de un donativo al indigente plazuelo Trespuentes.

80: Ratificase un decreto de la residencia de veinticinco de diciembre último, dispuesto se abone con cargo al Capítulo de "Impuestos" artículo único del Presupuesto en vigor a don José García Pérez, cura fáisco de la Iglesia de San Lázaro de Guincho de La Laguna, la suma de quinientas pesetas, nueva aportación para contribuir, como donativo, a los gastos que se occasionan con motivo de las otras de restauración de la antigua Iglesia del Convento dominicano de dicha ciudad.

81: Ratificar un decreto de la Presidencia de diciembre último, por el que se dispone atender con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor la suma de cuatrocientas pesetas a don Joaquín Benito, Teniente del Barrio Estanque del Real Club Gimnástico de Buenos Aires, por un vino español servido en el nuevo edificio para la Comandancia de Marina de Buenos Aires motivo de la visita del mismo.

82: Ratificar un decreto de la Presidencia de diciembre último, dispuesto se atender con cargo al Capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor al Hotel Dorotá de esta capital la suma de seiscientas ocho pesetas veinticinco céntimos, importe de los gastos originados en dicho Hotel con motivo de la estancia en ésta del escritor argentino don Carlos Augusto Góvara.

83: Ratificar un decreto de la Presidencia de diecisiete de Mayo último, disponiendo se atender con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a don Miguel Villalba la cantidad de seiscientas treinta y tres pesetas cuarenta céntimos por los trabajos en la escritura y cinco copias de la exposición que presentó el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia al Gobierno de la Nación para el mejoramiento de la situación económica de la provincia de Santa Cruz de Buenos Aires.

84: Ratificar un decreto de la Presidencia de doce de Noviembre último, dispuesto se atender con cargo al Capítulo segundo artículo primero del presupuesto en vigor, al Gran Hotel Savoy del fuerro de la Caja la suma de mil cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos, importe de su factura por una merienda en honor de los señores Jefes, Oficiales y Adelantes del Tugue-mirador de Plata, que tuvo lugar el día veintidós de Septiembre último.

85: Ratificar un decreto de la Presidencia de veinticuatro de Diciembre último, disponiendo se darle al señor depositario de fondos incumplida con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, la suma de doscientas cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos, importe de los gastos originados con motivo de la conferencia celebrada en el Circulo de Bellas Artes de esta capital por el escritor argentino don Carlos Augusto Góvara.

86: Ratificar un decreto de la Presidencia de diez de Noviembre último, disponiendo se atender con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto vigente, al "Gran Hotel Savoy" del fuerro de la Caja, la suma de doscientas dos pesetas, importe de una merienda servida en dicho Hotel en honor del doctor de la Universidad de San Fernando, don Rafael Brinier Alcalá.

87: Ratificar un decreto de la Presidencia de veintiún de Diciembre último, dis-

Y conviendo se dafe al señior depositario de fondos insutares con cargo al Capitulo segundo articulo primero del presupuesto en vigor la summa de sesenta pesetas veintidós céntimos, impuesto de un paseo en el Barrio Guimerá para la función que se celebrará en honoraje a la primera actriz Ana María Méndez por la Compañía de comedias de Enrique Pérez.

88º Ratificando un decreto de la residencia de veintiocho de diciembre ultimo, disponiendo se dafe al señior depositario de fondos insutares la summa de doscientas una pesetas veintidós ocho céntimos, con cargo al Capítulo primero, articulo octavo del presupuesto en vigor, correspondiente a la constitución Electoral, figura dentro de la casa sita en la calle del General Gutiérrez número diecisiete, adquirida en diciembre por el Excelentísimo Batido a don Domingo Lázaro, cuyo inmueble está afectado por el solar de la nueva base de bocas, perdiéndole la expresada suma a los trimestres tres y cuatro del año actual.

#### 89º Asuntos

89º Inmediatamente se acuerda aprobar en todas sus partes, una propuesta formulada por la comisión de botín, sobre designación en propiedad de determinado personal que viene prestando servicios en esta Excelentísima Corporación, mediante examenes de aptitud, así como las normas que han de regir al efecto, consignadas todas ellas en la propuesta citada, con las siguientes variaciones:

a) Que del Botín se eximeen a que hace referencia el inciso a) del apartado de licencia, forma parte el Subdirector de fondos de la Corporación, y

b) Delegar a la residencia la facultad de designar por decreto a los señores consejeros que han de integrar el Estado Botín.

90º Acto seguido y a la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó ratificar los siguientes decretos dictados por la residencia, a saber:

Gobernando un anticipo reembolable de dos necesidades de su haber al Oficial administrativo de esta Excelentísima Corporación, don Juan Gutiérrez Quintero.

Dd. id. de una necesidad, al General don Gregorio Laredo.

Dd. id. de dos necesidades a don Juan Gutiérrez Quintero, heredero del Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Dd. id. de una necesidad a don Juan Sánchez Tucumán, jefe de los establecimientos insutares de Beneficencia de esta Capital.

Dd. un mes de licencia, por razones de índole profesional al Médico número de 619 de los propios establecimientos, don Alfonso Latorre Grande.

91: Ratificar su decreto de la residencia, fecha veintidos del mes de Junio, por el que se dispone el pago a la Excmo. Ayuntamiento provincial de Jerez de la Frontera de varias facturas por un total de diez mil ochocientos treinta y dos pesos, relativas a gastos de imprenta de listas electorales.

92.- De conformidad con lo solicitado por el periodista de la localidad don Luis Alvarez Gómez, se acordó adquirir a dicho señor veinticinco ejemplares del libro titulado "Pueblos de Jalisco", de que es autor, cuyo importe de pesetas cinco pesos se abonará a dicho señor con cargo al trámite uno primero, artículo noveno del presupuesto y usuras vigente.

93: conceder un pase de libre circulación por los Exámenes Electrónicos suscitadores, para el recorrido la vía Lázaro Cárdenas, hacia la plaza del Juzgado de Primera Justicia y Justicia de este Capital.

95: Se acceden a lo solicitado por el escultor don Manuel Ramos, natural de estas Islas y residente actualmente en Madrid, sobre la adquisición por el Excmo. Sr. D. Bartolomé del busto del Excmo. Sr. D. Blas Pérez González, Ministro de la Gobernación, de que es autor dicho señor Ramos, por no existir crédito en el presupuesto vigente, para atender su petición.

95: A la vista de una comunicación del Administrador de los Establecimientos y susantes de Beneficencia de esta ciudad, del día ocho del actual dando cuenta del fallecimiento del Médico Jefe de los servicios de Obstetricia y Maternología de los mismos, don Ignacio Rodríguez López, la Comisión acuerda quedarse enterada con sentimiento de dicho oficio, y dar sus pesares a dona Beatriz González Lizardo, viuda del extinto, así como a los hermanos de éste, don Torcuato y don Alvaro Rodríguez López, resolviéndose al mismo tiempo entregar la correspondiente bautista con las formalidades reglamentarias.

96: pasar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del señor presidente del Real Club Náutico de Buenos Aires solicitando de esta corporación el aporte económico para atender a los gastos que se originen con motivo de las competiciones de regatas de tablazos y concurso internacional de barcos que se celebrarán en esta capital durante las próximas fiestas de primavera.

97. En relación con la petición formulada por este Excelentísimo Cabildo para que le sea cedido el Castillo de San Juan Bautista de esta Capital, con el fin de instalar en él un Museo de carácter histórico insular, se acordó aceptar la propuesta contenida en el informe emitido por el Museo del Ejército y expresar el agradecimiento de esta Excelentísima Administración.

98: Quedar entirada con satisfacción y expresar el agradecimiento de esta corporación al Excelentísimo señor Capitán General de los Andes, por la orden disponiendo seren convertidos en donativos los anticuados reintegros que por la delegación provincial de Alas de Andes y Transportes de esta plaza fueron concedidos, en las fechas que se indican, a este Excelentísimo Estado, y que son los siguientes:

Ecuatoria 8 debrero mil novecientos cuarenta: para pago de los trabajos de otros en la construcción de la Universidad de La Laguna, doscientas mil. . . . . 200.000 00

Dicciono Febrero mil novecientos cuarenta y uno: para otros en el edificio del Jardín Infantil de La Laguna, doscientas mil pesetas. . . . . 200.000 00

Sextimualdo Febrero mil novecientos cuarenta y uno: para otras en la Universidad de La Laguna (construcción del edificio) cincuenta mil pesetas. . . . . 50.000 00

Total, cincuenta y cinco mil pesetas. . . . . 450.000 00

99: Dada cuenta de una instancia producida por el Agente Investigador de Hacienda, don Cecilio Brunetto Alonso, solicitando se le amplie la licencia que viene disfrutando, se acordó considerarle en uso de su permiso hasta el día de hoy concediéndole una prórroga de un mes, contada a partir de la fecha de esta sesión.

100: Recidiendo a petición formulada por don Joaquín Muñoz Laza, Abogado de la Sección de Hacienda y Obras Públicas, se acordó conceder al mismo la correspondiente autorización para que pueda ausentarse de esta capital, por tiempo que asista al curso de oficio para el ejercicio a Comandante de Complemento del arma de Infantería.

101: Conceder un donativo de cincuenta mil pesetas con cargo al Capítulo primero, número undécimo del presupuesto en vigor a la señora Presidenta de Nuestro Batallón para cooperar a la obra del Seminario, con motivo del "Día del Seminario".

102: Conceder un donativo de cincuenta mil pesetas con cargo al Capítulo primero, número undécimo del presupuesto en vigor a la Real Sociedad Económica de Amurallada, para premiar uno de los concursos para la construcción de paseo cerca de mil novecientos los cuarenta y seis, que se celebrará próximamente.

103: No acceder a la suscripción de la revista general del "M.º Autílio" de Madrid por existir crédito en el presupuesto a suscribir vigente.

104: Conceder una comunicación de la Administración Ejecutiva de Rentas y Propiedades Públicas, dando cuenta del fallamiento del Inspector del Antílio sobre el

tataco, don bulloz Brunellot y Alonso de Arriero, la Comisión resuelve quedar celebrada de ella con sentimiento, acordando igualmente dar el permiso a la señora viuda del fallecido, así como al hermano del mismo, don Vicente Brunellot y Alonso.

105: A su conformidad como propuesto por la Administración de Rentas y susutares, y con relación al decreto de la Presidencia fechado primero del actual, por el que se exime a la Compañía de Minas Ríos "de los impuestos insutares que gravan la gasolina, con destino a suministro de sus aviones, y la que expide para distinción en la Isla de Gran Canaria y costa de África y España, se acordó, como ampliación de dicho decreto que en la declaración jurada que la expresada Compañía viene obligada a dar quincenalmente con respecto a la exportación del mencionado producto, detinase en la Comisión el lugar de destino del mismo.

106: Dijo un oficial del Gobierno Civil de esta Provincia, por el que se licitada en este Decreto el batido, el de señor Ministro de la Gobernación, declarando firmes y definitivo el nombramiento de don Eduardo Almos Mandosell, para el cargo de Jefe de los Jefes de esta Excepcional Administración, conforme a lo que determinado por la Dirección General de Administración Local, en cuyo sentido ha sido resuelto el recurso interpuesto ante dicho Ministerio, por don José Rodríguez Pello, la Comisión acuerda quedar celebrada del susodicho folio.

107: Fue dada cuenta de una comunicación del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, devolviendo, una vez aprobado, el presupuesto susutario para el actual año de mil novecientos cuarenta y seis, acordose quedar celebrada de aquella y confirmar un decreto de la Presidencia, del día veintiuno del presente mes por el cual se proveyó que, la citada ley económica comenzara a regir con efectos al primero de énero próximo pasado, fecha de su iniciación.

108: A la vista de los antecedentes relacionados con favor de legímero yender, a quien por motivo de quiebre de énero de mil novecientos cuarenta y dos, se dictó el cese en el empleo de éste jefe de los establecimientos susutarios de Beneficiencia de esta Capital, del cual se hallaba posesionado en propiedad segura resolución de este tiempo, fecha veintidos de agosto de mil novecientos cuarenta y siete el cual fue nombrado consecuentemente el turno de la revisión de Mutilados de Guerra, aprobuesta de la Comisión suspecta Provincial de Mutilados y Heridos de Guerra, sustituyéndole dicho nombramiento por el de Encargado de la misma, en ejecución del presupuesto susutar de dicho año.

J. considerando que, al quedar posesionado el legímero yender, del empleo de éste jefe de los establecimientos administrativo, quedaron estallados a su favor

los derechos de funcionario insular conforme a las disposiciones del reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veinticinco, cuyos derechos resultaron lesionados por la decisión de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Se acordó revocar esta última resolución autorizando todo lo actuado respecto de dicho empleado, restituyendo al Ramón Segura Pérez, a su primitive cargo de enfermero con todos los derechos inherentes al mismo como si no hubiera sido adoptado respecto de él dicho acuerdo de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, con efectos a la fecha, continuando en el ejercicio del servicio excepcional de las escuelas siete y seis pesetas asignado a la plaza de enfermero de tiempos en la partida licencia plena, concepción Hospital Capital, del año setenta y seis; hasta el restablecimiento de su plaza de enfermero en el presupuesto vecindario con autorización de una de las de tiempos, cuya modificación se lleva a la citada ley económica.

109: A continuación se resolvió de nuevo una instancia producida por don Antonio Peñalver Baqueru, solicitando autorización para verificar prácticas de carácter administrativo en los oficios de esta Excelentísima Corporación.

110: Fue a informe de la dirección de Hacienda y Obras Insulares instancia del Alcalde de San Miguel, interesando la construcción de un Mirador de Buzinero, en el punto conocido por "Los Tumbos".

111: Hecho seguido, a la vista de los antecedentes relacionados con petición formulada por el concejo de los Breavias Eclesiáticos Insulares, don Leónardo Batres, en Acón, para que por este Excelentísimo Ayuntamiento se le conceda un donativo para atender con él diversas necesidades de familia, se acordó pasar tal solicitud al informe de la dirección de Hacienda.

112: El señor presidente hace extensa exposición de las conversaciones que han sostenido con representantes del periódico "El Recorrido", de Madrid, sobre las condiciones en que por dicho diario se remitiría una campaña de propaganda de la Isla y el Archipiélago, después de considerar con todo detenimiento, autoriza a la Presidencia para continuar las gestiones que realizan.

113: Encargar a doña Mercedes Santona Hernández, con cargo al crédito correspondiente, y por una sola vez, un donativo de setecientas cincuenta pesetas, como ayuda económica que le permita sufragar los gastos que se le occasionen con motivo del viaje que ha de realizar a Barcelona, al objeto de consultar con especialista de oftalmología de dicha Capital, por razón de la afección que

badecc.

114: legímidamente se da cuenta del asunto relativo a un crédito extraordinario de acuerdo a una cantidad mil pesos, con destino a obras de mejora del "Hotel Baoro" del Puerto de la Cruz, y la autorización queda librada del mencionado asunto, resolviendo lo mismo en consideración.

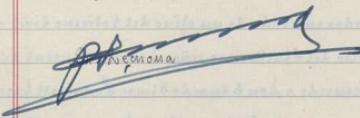
115: El señor presidente eleva moción a la Comisión Gestora en la propuesta de que se solicite le sea otorgada la Cruz de Beneficencia a don Alvaro Rodríguez López, por su temeraria labor en favor de la clase de fieles de beneficencia, cumpliendo la promesa hecha por sus donativos, como por su incautitable actividad, en favor de las clases más necesitadas. Por el voto unánime de los señores asistentes se toma en consideración la propuesta y acuerda elevarla a la Superioridad, con razonado escrito.

116: Atender al Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, con cargo al crédito correspondiente, la suma de mil quinientos pesos exacta y seis pesos con siete céntimos, impuesto de los gastos, por los concejos de jornales y multas, devengados con motivo de cincelado de un muro de la fachada del Piso de Jueces desempeñados de dicha ciudad.

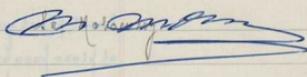
En otro particular se levantó la sesión a las veintiuna horas, de la que se extrajo la resolución según que autoriza, con su visto bueno el señor presidente, firmar el señor Montero Kent, jefe superior de todos accidentes, de todo lo cual ya el secretario dio fe.

d: p:

El presidente,



en su nombre  
En. López de Segura



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 13 de Marzo de 1946.

En la ciudad de Santa Cruz de Bezoufe, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las dieciocho horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Batallón de Usurales, siló en la Plaza de José Alfonso Jiménez de Rivero, bajo la presidencia accidental de don Juan José González del Castillo Martínez, vicepresidente de dicha corporación, con asistencia del infrafirmado secretario y de don Matías Molina y Gómez, Interventor de fondos accidentales, para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Angel Romero Pérez, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Menéndez Rodríguez, don Juan José González Pérez, don Benito Sánchez de la Pineda, don Eduardo Lluis y Bonaparte y don Alberto del Hoyo Machado.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Adoptar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintiocho de febrero próximo pasado.

2: Lectura de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, sobre los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

#### Personal.

3: Se acordó quedar cultrada de un oficio del Gobierno Civil, de fecha dos del actual, trasladando ello al Ilustísimo Señor Director General de Administración Local, por el que se concede a don Eduardo Lluis Lladosell licencias por un mes el plazo para posesionarse de la intervención de fondos de este Excelentísimo Batallón, o sea hasta el día ocho del próximo mes de abril.

4: Conceder el primer quinquevaria, a partir del veintimayo de Mayo último, al Jefe del batallón del Batallón de la Administración de Rentas Usurales, don Gundemaro López Hernández, el cual asciende a la cantidad de quinientos pesetas anuales, imparte del diez por ciento de su haber básico de cuatro mil pesos al año que en la actualidad disfruta, cuyo quinquevaria le será otorgado sobre él; asciendiendo a lo pedido por el interesado.

5: A continuación se acordó ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

Decreto de fecha ocho de Marzo actual, encomendando al señor consejero don Buti-  
mio Sánchez de la Barca, la suscripción de los establecimientos susurantes de Bene-  
ficiencia, mientras dure la ausencia del señor presidente con Alfonso López.

Decreto de fecha veinticinco de Febrero último, concediendo autorización para mis-  
tar a unos cursos al director general de los Beaumais clínicos, don Edmundo Jiménez  
Gutiérrez, y decreto de dos del que cursa, por el que se ordena la sustitución de di-  
chos fundadores al oficial primero efecto al regreso de la ausencia de la Secretaría,  
a don José Brusutto López.

Decreto de fecha cinco del actual, relacionado con traslado a Madrid del presi-  
dente de esta Excelentísima Corporación y del Jueguero señor La Roche.

Decreto de fecha veintiocho de Mayo último, designando a don Félix Alvarez Ro-  
bredo, con carácter provisoral, jefeclán de las Oficinas de los establecimientos  
susurantes de Beneficencia de esta capital.

Decreto de fecha dieciocho de Mayo último, designando con carácter interino y mien-  
tras no sea cubierta en propiedad la plaza, Médico jefe de Cirugía del Hospital de  
esta capital, a don Alfonso Loriano Frade.

Decreto de fecha quince de Junio del año anterior, relacionado con prestación de ho-  
ras extraordinarias de detenimiento personal en la dirección de ferias y propieda-  
des susurantes.

Decreto de fecha seis de Junio del mismo año, relacionado con la función inspec-  
tora de los artilleros susurantes.

Decreto de fecha veinticinco de Junio del mismo año, sobre la prestación de horas  
extraordinarias en la intervención de foulos.

Decreto de fecha nueve de Julio último, relacionado con la posesión de los cargos  
de practicantes del Hospital de esta capital, de don Juan Sánchez Tucumán, don Ma-  
nuel Bellón Gourález y don Federico López Gourález, y ceso de don Domingo Ro-  
dríguez Flórez y don Federico López Gourález, en la interinidad y sustitución que  
veráce desempeñando.

Decreto de fecha cuadragésimo de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, designan-  
do Inspector para el artillería de Batallas a don Arturo Molina, y haciendo nueva  
distinción de sectores, de este Ejército municipal, y pueblos.

Decreto de fecha seis de Agosto del año anterior, relacionado con prestación de  
horas extraordinarias por auxiliares afectos a Secretaría.

Decreto de fecha cuadragésimo de Septiembre último, designando a don Luis Miguel

la sesión batizera, para prestar cinco horas extraordinarias en la depositaría de fondos.

Decreto fechado veintitrés de junio próximo pasado, concediendo las vacaciones reglamentarias al personal de la dirección de Hacienda y Propiedades.

Decreto fechado cinco de julio último, concediendo las vacaciones reglamentarias al personal de la sección primera de la Secretaría; y

Decreto fechado primero de agosto del año anterior, concediendo las vacaciones reglamentarias al personal de la sección segunda de Secretaría.

6: Dijo el oficio de la dirección de Hacienda y Propiedades, conformándose con el dictámen de la Comisión de Gobierno, esta Comisión acordó se vaya agendo la tesis realizada en especial por el jefe de Quelle, y aquellos investigadores del Quelle que, los que han desplegado una mayor actividad, celo en el ejercicio de sus funciones investigadoras, y de inspección, particularmente acusado en los arbitrios de lejidos y tabacos, dado el crecido número de servicios de reconocimiento y valoración de mercancías brindando y gestión propia de investigación, el que deberá hacerse constar en sus expedientes personales, comunicarlo a los interesados.

7: Dijo el oficio del Administrador del Jardín de infancia de la Ingrada Familia, y conformándose con el dictámen de la Comisión de Gobierno, se acordó rebajar del servicio que se le había concedido en la justicia, hora para turismo, y no acceder la propuesta de sustitución que hace el Administrador de dicho establecimiento.

8: Examinada la propuesta del señor consejero don Ernesto Ruíz, concerniente a que por la Oficina Técnica de la Corporación se estudie, redacte y lleva a efecto con la mayor urgencia un proyecto de casas para trabajadores de este excelentísimo Estado, acogiéndose a los beneficios que concede la legislación vigente para las viviendas protegidas, y conformándose con el dictámen de la Comisión de Gobierno, se acordó fijar dichos auxiliares al Legislativo de Sonora, para que promueva la formularía económica; al Legislativo de Sonora, para establecer en el expediente el número de funcionarios; y a Regulación, para que estude y redacte el proyecto correspondiente.

9: Dijo el expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Ciudad de los Estados Mexicanos tráfficos de esta capital, don Marcos Hernández Pañuelo, solicitando aumento de juezas, y conformándose con el dictámen de la Comisión de Gobierno, se acordó, no acceder a lo solicitado por no permitirlo los créditos presupuestales.

Beneficiencia

10: A la vista de un escrito de la administración de los establecimientos y susutantes de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de la hija de la señora de dicho hospital, doña María Josefina Allina, se acordó liberar a la citada dependencia con cargo al hospital dieciocho díspensas, del presupuesto susutlar en vigor, el importe global de las correspondientes facturas, asciendentes a mil doscientas veintiún pesetas.

11: Examinado el expediente iniciado en virtud de escrito de la Alcaldía del Hospital, con el que se remitió instancia de don Juan Rodríguez Estévez, en solicitud de ayuda económica al objeto de realizar viaje a las fuentes de San Juanaria, con motivo de la enfermedad que padece; se resolvió que, hallándose en Beneficencia la enferma de que se habla, por la dirección facultativa de los establecimientos y susutantes de Beneficencia de esta Capital, se proceda al reconocimiento de la interesada y a su pronto establecimiento, y se declare en su favor la necesidad de su traslado a aquella ciudad.

12: Dieron de alta en el mencionado hospital los siguientes decretos de la presidencia.

a): De veintiseis de junio, tres de julio, dos de lunes de agosto, diecisiete de igual mes, veinticinco de octubre y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuya virtud se dispuso el ingreso en la casa de Huérfanos y Jardín Infantil de la Legazpi familiar, conforme a su edad, de los menores José, Fulgencio, José y Jesús Jiménez Bracho Martínez; Carlos Henrrera Hernández; Juan García Moreno; María Mercedes Pérez Boues, Ángel Gómez Gómez; María del Carmen y Francisco Fernández Guillén y Juan hasta setenta.

b): De primero de los corrientes, ordenando se libre a la colonia launarioña don Francisco de Borja; de Fontelles (Alcañiz), la suma de trescientas diez pesetas, importe de los estancos causados en dicho cultivo, durante el mes de mayo último, por el efectivo procedimiento de esta villa, quedando fijadas.

c): De cuarto del actual mes, en cuya virtud se dispuso el atento al señor presidente de las Escuelas profesionales de la escuela de San Juan Bosco de esta Capital, de la suma de diez mil diez pesetas, importe de los estancos causados en dicho establecimiento, durante el pasado mes de febrero, por pensionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

d): De veintidós de octubre próximo pasado, disponiendo la secretaría a la administración del Hospital de la Cruz de los Dolores de La Laguna, la suma de cuatro mil pesetas para atender a los gastos de juntas y materiales que se occasionen

18  
en las obras de desague del pozo negro del distrito de Guacarao y desanuporados de dicha ciudad.

e): De veintidós de noviembre del pasado año, por el que, secundando la decisión del Gobierno de la Nación de dar hospitalidad, durante el invierno, a niños extranjeros, se acordó acoger a diez de ellos en el jardín infantil de la Legación austriaca, y que se ampliaran en quince plazas las ya existentes en dicho establecimiento con destino a niños menesterosos de esta capital de Ecuador.

f): De diciembre de septiembre último, disponiendo se pague a don José López Martínez, la cantidad de mil ochenta y cinco pesos, impuesto de los honorarios devengados por el mismo como abogado adjunto del requisito de su oficio López y Martínez hermano, en trabajos relativos a reforma y ampliación del Hospital Civil de esta capital.

g): De diciembre de junio del año anterior, en cuya virtud se ordena el lítrazamiento al señor secretario de la fiscalía provincial de la Cuenca española, de la cantidad de cincuenta pesos, impuesto del servicio prestado, el día veinticinco de dicho mes, por el coche camilla de la Brigada Móvil afecta a dicho Organismo, conduciendo al enfermo Gregorio Basanova Estévez, desde el "Chancón", término municipal de la Cuenca, al Hospital de la Santísima Trinidad de la Quito.

h): De doce de junio último, disponiendo el ingreso en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Quito del enfermo Gregorio Basanova Estévez, y que se solicite al Comité local de la Cruz Roja Española la conducción del aludido enfermo en el coche camilla de la Brigada Móvil afecta a dicha fiscalía.

i): De diciembre de Mayo del pasado año, por el que se dan normas para limitar, en lo posible, el consumo de placas radiográficas, en los establecimientos suscriptores de beneficencia de esta capital.

j): De siete de septiembre del año anterior, en cuya virtud se dispone le sea entregada al ex-comisario en la Caja de Pensiones Santiago Pérez Fernández, comunitario de su mayoría de edad, la latación de la boja de plomo de que es titular.  
haciabilidad

13: Aportar definitivamente un suplemento de cincuenta pesos para cuatrocincuenta cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos con cuarenta y seis céntimos (459.6056) propuesto por la intervención de fondos el veintiséis de diciembre último, y aprobado provisoriamente por esta Comisión Gestora, en su sesión de veintiún de diciembre.

14: Seguidamente se acordó aprobar definitivamente un suplemento de crédito por un millón ochenta mil pesos cincuenta pesos (1.080.650,00), propuesto por la intervención de fondos el año de diciembre del pasado año, y aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el siete de diciembre del referido año.

15: Poco seguido se resolvió aprobar definitivamente un crédito extraordinario por importe de tres millones diez cincuenta y dos mil cuatrocientas dos pesos con sesenta y cuatro céntimos (3.162.402,64), propuesto por la intervención de fondos y aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en su sesión de siete de diciembre último.

16: Igualmente se acordó aprobar definitivamente un crédito extraordinario propuesto por la intervención de fondos, por importe de pesos cincuenta mil (50.000) y aprobado provisionalmente en su sesión de veintiún de diciembre del mismo año.

17: Quedan establecidas de las actas de arqueos verificados el veintiocho de febrero último y cinco de marzo en curso, las que, en distintos valores arrojaron una existencia en boga de dos millones veintiblés mil ochocientas setenta y nueve pesos con cuarenta y nueve céntimos (2.023.879,49), cada una respectivamente.

18: Aprobar las cuentas de boga correspondientes al tercero y cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y cinco, elevadas por la depositaría, que arrojaron una existencia de dos millones doscientas diecisiete y dos mil trescientas sesenta y nueve pesos con ochenta y cinco céntimos (2.232.369,80) y dos millones diez mil diecisiete y nueve mil cincuenta y dos pesos con noventa y un céntimos (2.139.152,91), respectivamente.

#### Jornada

19: Sisté una instancia producida por don Bonaventura González, vecino de esta Capital, domiciliado en la Avenida de Buenos Aires interesando se constituya un muro de unos treinta metros lineales en la parte frontal de un solar de su propiedad limitando con la calle de entar, y que con motivo de la construcción de la misma ha quedado sin cerca alguna, la Comisión llevó a cabo en cumplimiento del informe redactado por el director técnico de la ciudadanía, el dictámen emitido por la Comisión de Jornada del pasado año y el acuerdo adoptado por esta Comisión estableciendo la construcción considerada con don Juan Fernández Oliva, y tiene para construcción de la expresada fija, resolución constituir el muro interesado por el señor González y por el sistema de administración.

20: La Comisión resolvió quedar establecida con efecto de dos comunicaciones del excelentísimo señor capitán general de Guarniciones y jefe del Estado Económico Regional Santiago, haber dispuesto sean convertidas en donativos a favor de este Excelentísimo Cabildo las partidas de pesos cincuenta cincuenta y cinco mil novecientas cuarenta

y nueve pesetas con quince céntimos (55.91915), que fueron concedidas con el carac-  
ter de anticipo reintegrable para la liquidación de las otras de la alianza fortalec-  
la Bejuna, y de pesetas cincuenta y seis mil ochenta y una pesetas con veinticu-  
ntos (167.08120), abonadas por dicho Ayuntamiento para la fiesta de la Cruz  
del Barrio al presidente, cuya otra fué reintegrada a esta Corporación otorgando-  
se la misma a reintegro su importe. Igualmente se resolvió hacer presente a dicha  
subsidia la gratitud del Excelentísimo Ayuntamiento por sus importan-  
tes donativos.

21: Participar al Capitán Jefe de la Milicia Universitaria del distrito de La Laguna,  
que está corporación, lamentándolo mucho, no tiene posibilidad de conceder el libre  
circulación de los Bravucons eléctricos y susulares que solicita para el Excmo. Ayuntamiento  
de dicha jurisdicción don Pedro González García.

22: Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia de este Excelentísimo Ayuntamiento  
de cuius fechas y contenido se indican:

Milé junio novientos cuarenta y uno: Dedicando se libra a la explotación de  
los Bravucons susulares, con cargo al Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de cuatro-  
cientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, en virtud de determinados servi-  
cios prestados por dicha explotación, en el mes de diciembre del año anterior, a las agu-  
aciones musicales "La Divina" de la ciudad de La Laguna.

Echo Mayo novientos cuarenta y cinco: Dedicando que por la dirección del Bravu-  
con se preste un servicio consistente en que por un coche de la explotación fueran tra-  
ladados a La Laguna un grupo de alumnos del Colegio de la Congregación de los In-  
gleses de esta capital.

Ese año, Milé junio novientos cuarenta y cinco: Aprobando los tarifas o reglas para las  
líneas de mercancías en los Bravucons susulares, conforme a los cuadros y Excmos. Ayuntamientos  
que a su escrito acompaña la dirección del servicio, dedicando entrar en vigor las  
mismas desde el diez primero de Mayo siguiente.

Milé junio novientos cuarenta y seis: Designando una comisión integrada por  
los señores concejales don Juan Gavira Pérez, don José de la Fuente de Buezo y Ríos y  
el Jefe encargado de la dirección del servicio de líneas y otros susulares para que llevan a eje-  
cción la ejecución definitiva de las otras de constitución de la parte metálica del Pa-  
gar de cuarenta y seis por cuarenta por ochenta mil pesos del Aeropuerto de Bejuna.

Milé junio novientos cuarenta y seis: Dedicando se libra por dotta al depositario  
de fondos susulares la cantidad de veintiún mil novientas lícias y seis pesetas con

veintiún ocho céntimos, para que con ella atienda al pago de las liquidaciones de derechos reales, mientras quedadas bajo los números mil quinientos letrilla y uno y mil veintisiete, respectivamente, en la escritura de compra venta otorgada a favor de este Excelentísimo Cabildo por dona Catalina Alvarez Pérez con respecto a un solar de su propiedad destinado a la construcción de un Hotel de turismo en esta capital.

6 de Julio novientos cuarenta y uno. Anunciar de nuevo la sustitución de las otras de asfaltado del tramo de ferrocarril en el término municipal de la villa de Frechel.

6 de Julio novientos cuarenta y uno. Dedicando la autorización del pago de los gastos de circulación por los tranvías eléctricos suscitados, expedido con número tres a favor del servicio oficial del Excelentísimo Cabildo y disponiendo se sustituya por otro que se inscribirá con número veintiún y dos en el libro registro correspondiente.

Los julio novientos cuarenta y uno. Dedicando se libra al Oficio de esta Capital don Matias Martínez Fernández de León, la cantidad de mil letrilla y uno pesetas, importe de la cuota de honorarios y subidos devengados por el mismo en la subvención de la escritura de adjudicación de obras otorgada por la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia a favor de este Excelentísimo Cabildo con respecto a las del lunes veintiún, letrilla primero, de la cajetina comarcal de Santa Cruz de Escorial o villa de Escoriaza por el día.

1 de Febrero novientos cuarenta y seis. Adjudicando definitivamente a la localidad provincial de Almazanes y Bágora, y por la cantidad de doscientas veintiún mil ochocientas veintiuna pesetas con sesenta y seis céntimos, el segundo destino de las otras de circulación de la tasa de bancos y telecomunicación de esta capital.

#### Justificación judicial

23. Escribir un escrito de la entidad "Requerida de Comisión de bancos" solicitando se le conceda la suma de dos mil quinientos pesetas, importe del resto de la subvención de un veintiún mil pesetas, que, por concepto de la cantidad conseguida en el presupuesto suscripto del pasado año mil novientos cuarenta y uno, y visto asimismo el informe "en voz" de la Comisión de Justificación judicial, en sentido favorable, rectificando así al emitido por dicha Comisión con anterioridad, se acordó acceder a lo solicitado.

#### Elecciones

24. Ratificar un decreto de la residencia, fecha cinco del mes en curso, por el que se dispone el pago de cincuenta y dos pesetas, a la "Junta Electoral Margarita" por material de oficina suministrado a la junta provincial del Censo Electoral.

Judicado

25: Ratificara un decreto de la presidencia de diciembre de buero último disponiendo se atorne a hou juan lucis berzosa, con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de tres mil quinientos cincuenta y una pesetas, importe de dos billetes de veintina pesetas y diez reales, utilizandola en la reparación y sellado de juntas de dilatación en las bocas del edificio del fabrío susurra.

26: Ratificara un decreto de la presidencia de diciembre ultimo, por el que se dispone una dota al señor depositario de fondos susurros, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, por la suma de seiscientas pesetas en noventa y dos céntimos, importe de un paño en el Escalón Guimerá para la función que se celebrará en homenaje a la primera actriz Adela Balderón por la compañía de comedias de Enrique Soria.

27: Ratificara un decreto de la presidencia de diciembre y uno de diciembre ultimo, disponiendo se atorne, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a "Teatro Mac-Ario", la suma de sesenta pesetas, importe de un ramo de flores para obsequiar a la primera actriz Adela Balderón con motivo del homenaje que se celebrará en el Escalón Guimerá por la compañía de Enrique Soria.

28: Ratificara un decreto de la presidencia de diciembre y uno de diciembre ultimo, disponiendo se atorne, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a "Teatro Mac-Ario", la suma de sesenta pesetas, importe de un ramo de flores para obsequiar a la primera actriz Ana María Méndez, con motivo del homenaje que se celebrará en el Escalón Guimerá, por la compañía de Enrique Soria.

29: Ratificara un decreto de la presidencia de diciembre y uno de diciembre ultimo, disponiendo una dota al señor depositario de fondos susurros, con cargo al Capítulo de "Supervisores" del presupuesto en vigor, por la suma de diecisiete pesetas, importe de un relieve del Fachifletego barroco, según factura que presenta el señor Capitán (también de la compañía) dicece, Capellania General de murallas.

30: Ratificara un decreto de la presidencia de diciembre de buero ultimo, por el que se dispone atornar, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a hou A. Luis Fernández, Secretario del taller de encadenaciones bilbocias, la suma de veintiocho pesetas con cincuenta céntimos, importe de la confección de una coja tipo lujo para un obsequio.

31: Ratificara un decreto de la presidencia de quince de buero ultimo, disponiendo

do se abone, con cargo al Capítulo Segundo Artículo primero del presupuesto en vigor, a don Julio Ledesma & Siquel, la suma de veinticinco pesos, importe de un servicio con el automóvil de su propiedad a la hora de llegar y regreso, con el señor presidente.

32: Ratificar un decreto de la Presidencia de dieciséis debrero último, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Justicia, con cargo al Capítulo Segundo, Artículo tercero del presupuesto en vigor, por la suma de cuatrocientos cuarenta pesos, importe de dos viajes en el automóvil de don Constantino Luis Fernández con el señor consejero don José Martínez de la Peña, desde el edificio capital y regreso, los días dieciséis de febrero último y el día de la fecha.

33: Ratificar un decreto de la Presidencia disponiendo una data al señor depositario de Fondos Justicia, con cargo al Capítulo sexto, Artículo cuarto del presupuesto en vigor, por la suma de trescientos diez y una pesos con veintiocho céntimos, para atender diferentes gastos menores urgentes.

34: Ratificar un decreto de la Presidencia de seis de febrero último, disponiendo una data al señor depositario de Fondos Justicia, con cargo al Capítulo Segundo, Artículo cuarto del presupuesto vigente, por la suma de seiscientos noventa pesos, importe de tres viajes en el automóvil de don Constantino Luis Fernández desde el edificio capital y regreso con el señor consejero don José Martínez de la Peña, los días veintidós y diecisiete de febrero último y el día de la fecha.

35: Ratificar un decreto de la Presidencia de dieciséis de febrero último, resuelto, en uso de las facultades que le estén conferidas por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, que, a partir de primera de febrero último se libre la cantidad de mil pesos mensuales a don Juan Bautista Rivedo Rodríguez, para atender a los gastos de propaganda en la provincia, a favor de los problemas de interés para esta y defensa de los mismos, cuya atención deberá satisfacerse con cargo al Capítulo primero, Artículo undécimo, Artículo primera del presupuesto en vigor.

36: Ratificar un decreto de la Presidencia de veinticinco de febrero último, dispuesto se abone, con cargo al Capítulo Segundo, Artículo primero del presupuesto en vigor, al Hotel Aguero de La Laguna, las sumas de seiscientos cuarenta pesos un cincuenta y seis pesos dieciséis y seis pesos dieciséis y ocho céntimos, importe de sus facturas por los agasajos ofrecidos por el Excelentísimo Cabildo a los señores don Enrique Bonás y don Alejandro Márquez de Garmendia, boronel jefe de la Guardia Civil de Tenerife, respectivamente.

37: Ratifican un decreto de la presidencia de diciembre y uno de diciembre último, disponiendo una dota al señor depositario de fondos fiduciarios, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto vigente, por la suma de sesenta pesetas veinticinco, importe de un paseo en el Teatro Guimerá para la función de homenaje a la actriz María Guerrero, que tendrá lugar dicho día.

38: Ratifican un decreto de la presidencia de diciembre de éste ultimo, disponiendo una dota al señor depositario de fondos fiduciarios, con cargo al Capítulo primero artículo octavo del presupuesto en vigor, por la suma de veinticuatro pesetas diez céntimos, importe de los derechos del regímen fiscal correspondientes a la casa número quince de la calle de la Ballesta adquirida por el Excelentísimo Señor a don Rosario Muñoz de Lugo.

39: Ratifican un decreto de la presidencia de nueve del actual, disponiendo una dota al señor depositario de fondos fiduciarios, con cargo al Capítulo sexto artículo primero, hasta setenta y seis del presupuesto en vigor, por la suma de dieciocho ochenta y siete pesetas dieciocho céntimos, importe de dos mil hojas de papel para uno folio.

40: Ratifican un decreto de la presidencia de veinticinco de Febrero último, disponiendo se atone, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a "Finca Mac-Río", la suma de sesenta pesetas, importe de un ramo de flores para obsequiar a la actriz María Guerrero, con motivo del homenaje celebrado en el Teatro Guimerá.

41: Ratifican un decreto de la presidencia de veinticinco de Febrero último, disponiendo se atone, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a "Finca Mac-Río", la suma de cincuenta pesetas, importe de tres ramos de flores con motivo de la llegada a estas fiestas del Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas y Director Generales con sus señores.

42: Ratifican un decreto de la presidencia de veintisés de Febrero último, disponiendo se atone, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, a los alumacenes chuecos de estos plazos, la suma de quinientas quince pesetas, importe de dos mantelerías adquiridas por el Excelentísimo Señor para obsequiar a los señores del Director General de Bienes y del Secretario del Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas, con motivo de su reciente visita a estas fiestas.

43: Ratifican un decreto de la presidencia de veinticinco de Febrero último,

disponiendo se prevea al propietario de la casa en donde se hallan instaladas las oficinas de la Intervención de Hacienda de esta capital, arrendada por este Excelentísimo Señor, que una de las necesarias de dicho inmueble por la parte forestal, sea puesta a disposición del industrial don Alcántara Segura que esté instalado en el edificio número quince de la calle de la Catedral, adquirido recientemente por la corporación, por hallarse afectado dicho solar para la casa de toros y Telégrafos, cuyo inmueble ha sido demolido, y que se manifiesten al expresado propietario, que la accesión de referencia deberá ser excluida del arrendamiento vigente, sin que por ello se modifique la cuantía del mismo que viene abonado por dicho concejal, la excelentísima corporación susurra.

## Hacienda Jusuton

h: dictó una instancia de don Augusto Bañuelo Fraguero, exjefe de presidente del sindicato de fritijos fabricantes de Batacas de Benifite, solicitando se exima a dichos industriales de la obligación de entregar, en la administración de fritijos y aceitunas, las licencias de los pedidos que se envíen a la Compañía Minera de Batacas se acordó acceder a la excepción de que se hizara, en cuanto se limitó a las licencias relativas a las cantidades de lataco que se entregarán con destino a la permuta; subsistiendo la obligación de presentar dichos documentos en cuanto a las exportaciones hacia las demás Islas del Archipiélago y costa de África.

he dictado un escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, en donde he establecido el plazo de la Compañía Española de Petróleos, relativa a petición de la misma sobre considerar sus instalaciones en esta Capital, o los efectos de almacenamiento y de productos para su posterior expendio, como resultado del acuerdo de fuerza franco, y visto lo igualmente los correspondientes informes, se acordó sigueñear a dicha superior autoridad que por parte de este Excelentísimo Gobierno no hay inconveniente en que se formule la petición de que se lleva.

Asuntos presuntos después de cerrado el orden del día.

66: Señor sobre la Mesa, para estudio de los señores consejeros, una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, informando se incluyan en los presupuestos de la tesorería para el año mil nuevecientos cuarenta y seis, la cantidad de pesetas doce mil para alcances del Registral de Menores.

Atendiendo a la solicitud de don Juan Amparo Diaz Lanzón, Oficial primero del cuerpo administrativo, y conformándose con lo informado por la Sección respectiva, se acordó reconvocar como telefonista de primera que fué de la Red Telefónica y suscitar que de-

pedido de esta Excelentísima Corporación, la antiguedad de quince de Setiembre de mil novecientos veintiuno, por haber obtenido sufragio unánime de todos, en la reunida, de fecha, de cuyo empleo se posesionó el sello de Septiembre siguiente, esto es, con autoridad del acuerdo de la Comisión Gestora de quince de Diciembre del susodicho año, que ya lo determinó así, de modo implícito, y por razón de hallarse asimismo comprendida en la resolución de veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintiuna y tres que concedió iguales derechos a otro personal que se trataba en idéntica situación.

h8: Pasar a informe de la Comisión de Gobierno el escrito de la ejecución de los Grauvins, fecha seis de Septiembre último, proponiendo la autorización de la plaza de Juspección, vacante, para haber pasado a ocupar el empleo de Agente Juez- legador de Batallones, el que la desempeñaba don Manuel Bello Pérez, así como el escrito de la ejecución del citado oficio.

h9: En actuación se acuerda hacer saber a su Excelencia el Jefe del Estado, la más inequívocable adhesión, con motivo de la proxima celebración del fin de la guerra de África.

s0: Se hace constar en actas el sentimiento de la Corporación, por el galardonamiento del Brigadier don Antonio Jiménez de Celi, comunicándolo a sus familiares.

s1: El señor presidente accidental da cuenta del continuo contacto que ha tenido con el titular don Antonio León y Hardisson, que se encuentra en Madrid, realizando gestiones en orden a los brotes que tienen plantados la otra, acordándose felicitarse por los éxitos obtenidos.

s2: Desear al señor consejero don Síndico sus más apuradas, en sustitución del señor Asensio y León Muela, que cesó en la última renovación de la Corporación, para que continúe la actuación de las diligencias previas a solicitud de la Superioridad, la concesión a don Alvaro Rodríguez López de la Gobernación de Beneficencia, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de Agosto de mil novecientos veintiuna y cuatro.

En otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor gobernador fiscal, dándose cuenta de todos accidental, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

para la señora regalera

S: p:

61) ~~residencia accidental~~,*M. Gómez*

Sr. Fernández del Castillo Martín

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 22 de Marzo de 1946.

En la ciudad de Santa Cruz de Bezana, a veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecisiete horas y diez minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Ayuntamiento, presidiendo el Sr. Alcalde, don José Antonio Jimeno de Rivero, tojo la presidencia accidental de don Juan José Fernández del Castillo y Martín, vicepresidente de dicha corporación, con asistencia del encargado Secretario y de don Matías Molowny heat, Jefe de los fondos accidentales, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores concejeros don Angel Romero Pérez, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Martínez Rodríguez, don Esteban Láchar de la Pineda, don Díodoro Lasa y Gómez, don Ernesto Jimeno de Rivas, y don Alberto del Hoyo Machado.

Atendida la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores concejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1º: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día anterior de los concilios.

2º: Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

#### Personal

3º: Hacer constar de una comunicación de la Sección Segunda de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, particularmente el fallecimiento de don José Batista Rojas, jefe de Legazpi de la Caja de Pensiones, que se hallaba afecto a dicha sesión, la Comisión resuelve

quedar celebrada de ella con sencillez, acordando igualmente dar el pesar a la señora viuda del fallecido, al hermano del mismo José Manuel, batista, hoyas ex-torpedero de esta Excelentísima Corporación y a la Asociación de Familiares.

1º: transformándose con la propuesta de la Sección respectiva, la Comisión resolvió:

1: elevar el festejo usual para estudio de sumas de los hejos de funcionarios, concedido al Oficial Mayor don Ricardo Arreaga Méndez, por acuerdo de reinicio de julio de mil novecientos cuarenta y tres, o quinientas veintiún pesos pesetas con cincuenta céntimos, con efectos para su festejo al primero debrero último, equivalente al anual de seis mil seiscientas cincuenta pesetas, y es el que le corresponde por igualación al de la escala inmediata anterior, según el artículo primero, párrafo último del Reglamento, y veintimil cincuenta pesetas, impone de su haber y gastos.

2: d.d. id. id. al Jefe de Sección don Luis Raveloza Escaya, por acuerdo de reinicio de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres o quinientas veintiún pesos pesetas con cincuenta céntimos, con efectos para su festejo al primero debrero último, equivalente al anual de seis mil seiscientas cincuenta pesetas y es el que le corresponde por igualación al de la escala inmediata anterior, según el artículo primero párrafo último del Reglamento o diecinueve mil doscientas pesetas, impone de su constitución por principal y quinientos;

3: d.d. id. id. al Jefe de Sección don Francisco Latorre, o quinientos pesos pesetas, con efectos para su festejo al primero debrero último, equivalente al anual de cinco mil cuatrocientas pesetas a que asciende el diezenta y seis con cincuenta pesos sobre catorce mil cuatrocientas pesetas, impone de su haber y gastos.

Si la vista de informe de la Comisión de Gobierno sobre asistencia de los funcionarios, a los Oficiales susulares, se acordó:

a).- festejar el estreno cumplimiento del decreto residencial de veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintidós (expediente número dieciocho cincuenta y tres y año mil novecientos veintidós- veintidós), por lo que se refiere a los funcionarios de las Secciones Técnicas de Días y Obras y de Aquejelura.

b).- recordar a todo el personal del Excelentísimo Gobierno la obligación inexcusable de permanecer en las Oficinas donde presten sus servicios, tanto en las horas ordinarias, como en las extraordinarias, que les hayan sido señaladas, con la advertencia de incumplir, en otro caso, en las responsabilidades

previstas en el artículo cuincuagésimo del reglamento de los servicios de mil nuevecientos veinticinco; y

c) establecer como horarios de las distintas formadas las que siguen:

I. Bordinaria: de las quince a las veinte horas de todos los días laborables; y

II. Bordaoctava: de las once y media a las doce y media de los mismos días.

#### Tercer punto.

3: Modificar el acuerdo adoptado por esta Gestión en sesión de veintiocho de Febrero del corriente año, y en relación con el convenio a concertar con el Estado para ejecución de la "Batería Nacional de Artillería de Escuadrilla al Aeropuerto de los Pedroches," en el sentido de que la Corporación Insular se hará cargo del pago del total importe de las explotaciones que se verifiquen con tal motivo, conservando la misma su derecho a imponez contribuciones especiales a tenor de las disposiciones legales vigentes, y en función del total importe del respectivo presupuesto, debiendo entenderse modificado en los indicados términos el contenido de la base cuarta del convenio de que se tratará.

4: Hasta la sesión resolví quedan elevada de un escrito del Maestro Económico Regional la cantidad que designa al requerido de ejecución de las obras del Hotel de Guanajuato de este Capital dando la conformidad al aumento de obra propuesta por este de sesiscientos cincuenta y un mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cinco céntimos, (651.364,05), y de no aprobar, por carecer de fondos, el aumento de quinientos mil pesetas (500.000'00) que dicho técnico proponía para construcción, cuya otra, dice, dota acuerdos este Excelentísimo Cabildo.

#### Hacienda Insular

5: Hacer a informe de la revisión de Hacienda Insular los antecedentes relativos a petición de don Angel Gutiérrez Fragozo, referente a concertó sobre el pago del establecimiento sobre el patrón.

6: Dicha el acto relativa a la reunión celebrada por el Consejo Directivo de la Comunidad "La Baña," el día seis de Febrero último, por la cual se eleva a esta Gestión las siguientes propuestas:

"1º Que por el Arquitecto Insular se realice el correspondiente estudio y confección de un boceto de los terrenos de "La Baña," indicando en el mismo, los lugares de éstos que fueran destinarse a solares, y

"2º Que en atención a las actuales circunstancias económicas porque atraviesa el

país, así como también la escasez de la misma dimanante de la excepcional situación mundial, lo que hace sea muy reducido el número de huéspedes en el Hotel Baoro, debiendo agotarse la cama que atañe al acondicionamiento del museo a la suma de diez mil pesetas anuales."

Se acordó quedar citada de dicha acta y aprobar las propuestas que se trae en la, con la salvedad de que la indicada retaja sea con carácter transitorio, -mientras duren las circunstancias que en dicha propuesta se mencionan.

#### Comisión Pública

10: Que siga sobre la mesa, para estudio de los señores consejeros, escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, interesando se incluya en los presupuestos insubridos para mil novecientos cuarenta y seis, la cantidad de doce mil pesetas para actuaciones del Reformatorio de Menores que funcionaba su presidencia.

#### Indemnizado

11: Adquirir un ejemplar del "Anuario Inmobiliario Español" que se edita en Madrid, y destinarnos a los establecimientos insubridos de Beneficencia.

#### Sanción

12: Dijo un oficio del Ilustísimo Señor Director General de Aeropuertos, elaborado con el cumplimiento del proyecto de convenio entre este Excelentísimo P. A. y el Ministerio del Fisco, en lo que se refiere a la señal de las bases aprobadas en diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se resolvió de acuerdo con el artículo cuarto de la ley de dos de enero de mil novecientos cuarenta, designar al señor presidente de esta Excelentísima Corporación y al señor Director General de su Sección de Hacienda y Otros, representantes de este Banco para que, juntamente con los del expresado Ministerio, formen la junta técnica del Aeropuerto de los Pedroches.

13: Tomarán poderes a favor del señor presidente de este Excelentísimo Banco don Fulgencio Lecuona Mandisón, y con cuales facultades en derecho sea necesario, para que represente a esta Corporación ante el Ministerio del Fisco, lo da clase de designaciones y autoridades con el fin de ultimar el convenio a concertar entre la misma y el indicado Ministerio, de acuerdo con las bases aprobadas por esta Gestión en la sesión extraordinaria celebrada en los días once y diez de diciembre del pasado año para concluir las obras del Aeropuerto de los Pedroches.

En otra particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas y media menos.

de la que se extiende la presencia en la que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente,  
que firma el señor Molina y Real, el secretario de todos accidental, de todo lo cual yo el secre-  
tario doy fe.

firmar regalos

S: p:

El presidente accidental,

Dr. Fernández del Castillo

Habénguia: Ha extiendo para hacer constar que el acta que antecede es la últi-  
ma que se consigue en el presente libro, del cual quedan, por tanto, inutilizados el resto  
de esta página y los siguientes folios números diez y dos al cincuenta, ambos inclusive.

Lauta cinco de Febrero, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

S: p:

El presidente accidental,

Dr. Fernández del Castillo

pasar regalos

Dr. Fernández del Castillo

~~Superior~~

Blackburn Shuckard 13

Woolly Mammoth

Blackburn Shuckard 14